



Folleto de divulgación del Plan



OREGON ABLE
SAVINGS PLAN

OREGON ABLE SAVINGS PLAN

Administrativo: La Junta de Ahorros 529 de Oregon
Enero de 2023

Las cantidades invertidas en virtud del Oregon ABLE Savings Plan [Plan de ahorro de la Ley de Experiencia de Vida Mejorada (Achieving a Better Life Experience Act (ABLE, por sus siglas en inglés)) de Oregon] no están garantizadas ni aseguradas por el estado de Oregon, la Red de Ahorros 529 de Oregon, la Junta de Ahorros 529 de Oregon ni ningún otro organismo estatal o subdivisión del estado de Oregon. Podría perder dinero invirtiendo en una cuenta ABLE. La opción de efectivo ofrece un seguro de la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (Federal Deposit Insurance Corporation (FDIC, por sus siglas en inglés)) de hasta \$250,000, sujeto a ciertas restricciones. Los valores descritos en este Folleto de divulgación del Plan no están registrados en la Comisión de Bolsa y Valores ni en ninguna comisión de valores estatal, ni han sido aprobados por ellas.

Índice

Folleto de divulgación del Plan	7
Consecuencias fiscales y repercusión de los beneficios en función del nivel de ingresos	7
Introducción al plan	8
Ley ABLE	8
El Plan	8
Beneficiario bajo el Plan	8
Representante legal autorizado	9
Opciones de cartera	9
Opción de efectivo	9
Opción de inversión conservadora ABLE.....	10
Opción de inversión moderada ABLE	10
Opción de inversión agresiva ABLE	10
Características principales del Plan	10
Fideicomiso de la Red de Ahorros 529 de Oregon	10
Beneficiario o persona elegible	10
Residencia del beneficiario.....	11
Límite de contribución anual.....	11
ABLE to Work.....	11
Límite máximo de por vida de la cuenta	11
Límite de exclusión del saldo de la cuenta SSI	12
Retiros no calificados	12
Opciones de cartera	12
Opción de efectivo	12
Opciones de inversión	12
Transferencias entre opciones de cartera.....	13
Tratamiento fiscal federal	13
Beneficios fiscales del estado de Oregon	13
Tarifas y gastos actuales.....	13
Rendimiento	13
Riesgos de invertir en el Plan	13
Entrega electrónica	14
Tarjeta prepago ABLE Visa®	14
Regalos	14
Definiciones importantes	14
Cuenta ABLE	14
Representante legal autorizado	14
Beneficiario o usted.....	15
Opción de efectivo	15
Persona elegible	15
Buen orden.....	15
Opciones de inversión	15
Retiros no calificados	16
Acuerdo de participación	16
Opciones de cartera	16

Propuesta de normativa fiscal.....	16
Hermanos del beneficiario	17
Contribución estándar.....	17
Unidad	17
Cómo empezar.....	17
Elegibilidad para abrir una cuenta ABLE.....	17
Norma de una sola cuenta	17
Requisitos de certificación de elegibilidad de la Ley del Seguro Social.....	18
Requisitos de certificación de elegibilidad basados en el diagnóstico.....	18
Los requisitos de elegibilidad están sujetos a la legislación federal y pueden cambiar.....	18
Abriendo su cuenta ABLE	19
Eligiendo opciones de cartera	19
Beneficios del impuesto federal sobre la renta.....	19
Cambios en la elegibilidad.....	20
¿Quién puede contribuir?	20
Contribuciones mínimas.....	20
¿Cómo puede contribuir a su cuenta ABLE?	20
Límite de contribución anual.....	21
Intentar contribuir por encima del límite de contribución anual.....	21
Límite máximo de por vida de la cuenta	21
Intentar contribuir por encima del límite máximo de por vida de la cuenta	22
Valor unitario.....	22
Uso de su cuenta ABLE	22
Transferencias entre opciones de cartera.....	22
Retiros	22
Retiros utilizando una tarjeta prepago ABLE Visa®	23
Tipos de retiros.....	24
Retiros calificados.....	24
Retiros no calificados	24
Reinversión.....	25
Reinversión de ABLE a ABLE	25
Reinversión de la cuenta de ahorros universitaria 529 a la cuenta ABLE	25
Hermano del beneficiario.....	26
Cuentas de saldo bajo	26
Cuentas de saldo cero	26
Consideraciones sobre el Seguro Social y Medicaid	26
Exclusiones de los ingresos	26
Exclusiones de los recursos contables.....	27
Gastos incluidos como recursos contables	27
No se excluyen los saldos de cuentas ABLE superiores a \$100,000.....	28
Suspensión de la SSI cuando el saldo de la cuenta ABLE supere los \$100,000 por una cantidad determinada.....	28
Medicaid.....	28
Opciones de cartera	29
Resumen.....	29
Opción de efectivo	29
Seguro de la FDIC	29

Tasas de interés.....	30
Aviso sobre los retiros	30
Riesgos de inversión	30
Opciones de inversión	31
Otras consideraciones	31
Los resultados pasados no garantizan los resultados futuros.....	32
Los resultados de inversión de su opción de cartera variarán	32
Costo de su cuenta ABLE	32
Tarifas y gastos	32
Tarifa de mantenimiento de cuenta.....	32
Exención de la tarifa de envío electrónico	33
Tarifas por servicios adicionales.....	33
Ejemplo de costos de inversión.....	34
Costo aproximado para una inversión de \$10,000.....	34
Riesgo de invertir en el Plan	35
Sin seguro ni garantía	35
Podría perder dinero	35
Posible repercusión en la Seguridad Social de Ingreso Suplementario.....	35
Posible repercusión en la elegibilidad a Medicaid	35
Posible repercusión en los beneficios estatales	35
Cambios en su estado de elegibilidad	35
Riesgos de inversión	35
Cambios en la legislación	36
Modificación o terminación de las opciones de cartera	36
Los retiros no se pueden reinvertir	36
Riesgos relacionados con la falta de liquidez	36
Limitaciones a la reasignación de fondos entre opciones de inversión	36
Cambio de Gestor del Plan o Asesor de inversiones, términos y condiciones del Plan, opciones de cartera y fondos comunes de inversión.....	37
Recuperación de Medicaid	37
Idoneidad; alternativas de inversión	37
La inversión en el Plan no es una inversión directa en la cuenta bancaria o en fondos comunes de inversión	37
Consideraciones fiscales	38
Persona elegible	38
Norma de una sola cuenta	38
Información sobre los impuestos federales	39
Retiros	39
Retiros calificados.....	39
Retiros no calificados	39
Excepciones a la multa fiscal	40
Reinversiones y transferencias de plan a plan	40
Cambio de beneficiario	40
Beneficiario sucesor	40
Ganancias	41
Impuesto sobre regalos e impuesto sobre bienes y servicios (GST)	41
Impuesto sobre el patrimonio.....	41

Recuperación de Medicaid	41
Tratamiento fiscal del estado de Oregon	41
Falta de certeza	42
Supervisión del Plan	42
Proveedores de servicios al Plan	43
Gestor del Plan	43
Acuerdo de gestión	43
Plazo de Vestwell como Gestor del Plan	43
Asesor de inversiones.....	43
Proveedores de servicios al Plan (continuación)	43
Custodio	43
El Banco	43
Informes	43
Estados de cuenta ABLE	43
Informes fiscales.....	44
Informes al Seguro Social	44
Estados financieros.....	44
Otra información jurídica importante	44
No se pueden pignorar los activos de la cuenta.....	44
Beneficiario como titular de la cuenta	44
Quiebra y asuntos relacionados	44
Fondos sin reclamar	45
Política de privacidad del Plan.....	45
Información que recoge el Plan.....	45
Cómo se utiliza su información	46
Seguridad de su información.....	46
Cambios en esta política de privacidad	46
Aviso sobre la privacidad en línea	46
Inscripción en línea, acceso a la información de la cuenta y transacciones en línea	46
Otros datos personales proporcionados por usted en el sitio web del Plan.....	47
Apéndice I.....	48
Resúmenes de los fondos comunes de inversión subyacentes.....	48

Folleto de divulgación del Plan

Antes de abrir una cuenta en Oregon ABLE Savings Plan (el "Plan") y antes de realizar cualquier inversión en el Plan, debe leer detenidamente y comprender este Folleto de divulgación del Plan. Este folleto incluye información importante sobre el Plan, incluyendo, entre otra información, la elegibilidad para abrir una cuenta ABLE, los riesgos de invertir en el Plan, ciertas limitaciones y restricciones que se aplicarán a su uso del dinero en el Plan, el tratamiento fiscal de las contribuciones, ganancias, distribuciones de una cuenta ABLE y las tarifas que pagará por tener una cuenta ABLE en el Plan.

La información contenida en este Folleto de divulgación del Plan ha sido proporcionada por la Junta de Ahorros 529 de Oregon (la "Junta") y otras fuentes consideradas fiables. Vestwell (el "Gestor del Plan") solo ha proporcionado la información sobre el Gestor del Plan y sus asociados incluida en este Folleto de divulgación del Plan, y no es responsable ni garantiza la exactitud o integridad de cualquier otra información contenida en este Folleto de divulgación del Plan. Basándose en la función limitada del Gestor del Plan en este documento, cualquier recurso en virtud del Plan, este Folleto de divulgación del Plan o el Acuerdo de participación se limita a la Junta. La información contenida en este Folleto de divulgación del plan se considera exacta a partir de la fecha del mismo, pero está sujeta a cambios en el futuro, y es válido únicamente en la fecha de su publicación. Nadie está autorizado a proporcionar información diferente de la que aparece en este Folleto de divulgación del Plan y en los suplementos de este Folleto de divulgación del Plan que puedan publicarse en el futuro.

Ningún corredor de bolsa, comerciante, vendedor o cualquier otra persona ha sido autorizada por la Junta, la Red de Ahorros 529 de Oregon (la "Red"), el Gestor del Plan, Sellwood Consulting, LLC (el "Asesor de inversiones") o el Plan no están autorizados para proporcionar ninguna información o realizar ninguna declaración distinta de las que se encuentran en este Folleto de divulgación del Plan y, en caso de que se proporcionen o realicen, no debe considerarse que dicha información o declaración ha sido autorizada por la Junta, la Red, el Gestor del Plan, el Asesor de inversiones o el Plan.

Consecuencias fiscales y repercusión de los beneficios en función del nivel de ingresos

El Plan se ha desarrollado de conformidad con la Sección 529A del Código de Impuestos Internos de 1986, en su versión modificada ("Sección 529A"). Las cuentas ABLE creadas en virtud del Plan están destinadas a cubrir los gastos calificados de discapacidad de un determinado beneficiario elegible. Las cuentas ABLE no está destinadas ni deben ser utilizadas por ningún contribuyente con el fin de evadir impuestos federales, estatales, o sanciones fiscales. Este Folleto de divulgación del Plan no aborda los posibles efectos sobre los Beneficiarios de las leyes fiscales o las leyes relativas a los subsidios estatales de cualquier estado que no sea Oregon. Debe consultar a un asesor fiscal calificado sobre cómo se aplican a sus circunstancias las leyes fiscales federales, las leyes fiscales estatales de Oregon o las leyes fiscales de su estado de residencia. Debe consultar con un planificador de necesidades especiales calificado cómo se aplican a sus circunstancias las leyes federales relativas a los subsidios sujetos a la comprobación del nivel de ingresos, las leyes del estado de Oregon relacionadas con los subsidios sujetos a la comprobación del nivel de ingresos o las leyes de su estado de residencia. Las leyes o normativas federales y estatales están sujetas a cambios y podrían afectar al tratamiento fiscal de su cuenta ABLE y el tratamiento de los saldos y retiros de la misma, a efectos de su elegibilidad para recibir subsidios federales o estatales sujetos a la comprobación del nivel de ingresos.

NI LA JUNTA, NI LA RED, NI EL PLAN, NI NINGUNO DE SUS AGENTES O CONTRATISTAS, HACE DECLARACIÓN ALGUNA SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS OPCIONES DE INVERSIÓN DESCRITAS EN ESTE FOLLETO DE DIVULGACIÓN DEL PLAN PARA CUALQUIER BENEFICIARIO EN PARTICULAR. OTROS TIPOS DE INVERSIONES U OTRAS OPCIONES DE AHORRO PUEDEN SER MÁS APROPIADAS PARA UN BENEFICIARIO SEGÚN SUS CIRCUNSTANCIAS INDIVIDUALES. CADA BENEFICIARIO Y SU REPRESENTANTE AUTORIZADO DEBEN CONSULTAR A SU PROPIO ASESOR FISCAL O FINANCIERO, O PLANIFICADOR DE NECESIDADES ESPECIALES PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN.

Para participar en el Oregon ABLE Savings Plan, el beneficiario debe ser residente de Oregon. La Junta también patrocina el Plan ABLE for ALL, al que se puede acceder sin importar el estado de residencia del beneficiario.

Introducción al plan

Ley ABLE

La Ley de Stephen Beck, Jr., Achieving a Better Life Experience [Ley de Experiencia de Vida Mejorada] de 2014 (la "Ley ABLE") proporciona a determinadas personas con discapacidad un medio para ahorrar para gastos relacionados con su discapacidad. La Sección 529A, añadida al Código de Impuestos Internos de 1986, en su versión modificada ("el Código"), permite a un Estado crear un Programa ABLE calificado. Una persona con una discapacidad que reúne los requisitos puede abrir una cuenta con ventajas fiscales dentro del programa ABLE que le permita ahorrar para los gastos calificados de discapacidad sin poner en riesgo los beneficios federales o estatales sujetos a la comprobación del nivel de ingresos, mientras disfruta de las ganancias libres de impuestos.

El Plan

El Plan se establece de conformidad con la Ley ABLE y las secciones 178.300 a 178.380 de los Estatutos Revisados de Oregon, en su versión modificada (la "Ley de Oregon"). El Plan está diseñado para ser un "programa ABLE calificado", cuyo estado permite a un beneficiario de una cuenta ABLE establecida bajo el Plan, hacer retiros libres de impuestos para pagar gastos calificados de discapacidad bajo ciertas circunstancias (ver a continuación "Consideraciones fiscales"). Dicho estado también permite que las cantidades una cuenta ABLE de hasta \$100,000 no se tomen en cuenta para determinar la elegibilidad del beneficiario para recibir beneficios en virtud del programa federal de Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income ("SSI", por sus siglas en inglés)), y que todas las cantidades de una cuenta ABLE no se tomen en cuenta al determinar la elegibilidad del beneficiario para recibir beneficios de cualquier otro programa federal sujetos a la comprobación del nivel de ingresos. Una cuenta ABLE puede utilizarse para el beneficio a largo plazo o para las necesidades a corto plazo del beneficiario. Los ahorros del Plan están diseñados para sumarse a los beneficios que de otro modo tendría a su disposición el beneficiario de una cuenta ABLE, ya sea a través de fuentes privadas, su empleo, programas públicos o de otro tipo.

Beneficiario bajo el Plan

Sujeto a los términos y condiciones de este Folleto de divulgación del Plan, el Acuerdo de participación y el proceso de inscripción, una persona tiene derecho a abrir una cuenta ABLE en el Plan si es una persona elegible según la Sección 529A del Código. Una persona es elegible para un ejercicio fiscal si, durante dicho ejercicio, o bien tiene derecho a subsidios por ceguera o discapacidad en virtud del título II o XVI de la Ley del Seguro Social por ceguera o discapacidad, o si se le ha suspendido el

derecho a dichos subsidios de conformidad con el título XVI, debido únicamente a un exceso de ingresos o recursos, o si se considera que ha presentado ante la Secretaría del Tesoro de los Estados Unidos un certificado de discapacidad que cumpla los requisitos que se especificaron. En todos los casos, la ceguera o discapacidad debe haber ocurrido antes de la fecha en la que la persona cumplió 26 años. Una persona que cumple todos estos requisitos se conoce como "Persona elegible."

Representante legal autorizado

Si el beneficiario no puede ejercer la autoridad para firmar en su cuenta ABLE o decide establecer una cuenta ABLE pero no ejercer la autoridad para firmar, un Representante legal autorizado puede actuar en nombre del beneficiario con respecto a la cuenta. Si un Representante legal autorizado establece una cuenta ABLE, el Representante legal autorizado debe dar fe/certificar la base para actuar como Representante legal autorizado y también debe certificar que no hay ninguna persona con una prioridad más alta. La prioridad para abrir una cuenta como un Representante legal autorizado (Authorized Legal Representative (ALR, por sus siglas en inglés)) es la siguiente en este orden: una persona seleccionada por el beneficiario elegible con capacidad jurídica, un agente de la persona bajo un poder notarial, un curador o tutor legal, un cónyuge, padre, hermano o abuelo, o un beneficiario representante de la Administración del Seguro Social (persona u organización). Una persona puede dar fe/certificar por sí misma que está autorizada para abrir la cuenta ABLE y que no hay ninguna otra persona de rango superior dispuesta a crear la cuenta. De acuerdo con las directrices del Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service ("IRS", por sus siglas en inglés)), el Representante legal autorizado no puede tener ni adquirir ningún derecho de usufructo sobre la cuenta ABLE durante la vida del beneficiario y debe administrarla en beneficio del beneficiario. Siempre que un beneficiario deba realizar una acción en relación con una cuenta ABLE con un Representante legal autorizado, la deberá realizar el Representante legal autorizado del beneficiario actuando como tal.

Si el beneficiario no puede ejercer la autoridad para firmar en su cuenta ABLE o decide establecer una cuenta ABLE pero no ejercer la autoridad para firmar, un Representante legal autorizado puede actuar en nombre del beneficiario con respecto a la cuenta. Sujeto a cualquier otra orientación por parte del Servicio de Impuestos Internos ("IRS", por sus siglas en inglés), el Representante legal autorizado puede ser una persona a la que se le haya otorgado un poder notarial para actuar como agente del beneficiario en la creación de la cuenta ABLE y en la toma de decisiones de inversión para el beneficiario ("poder notarial") o si no hay ninguna persona con un poder notarial, un padre o tutor legal del beneficiario.

Opciones de cartera

El Plan incluye varias opciones de cartera, incluyendo una diseñada para el ahorro (la "Opción de efectivo") y tres diseñadas para la inversión (las "Opciones de inversión"). Cuando usted abre una cuenta ABLE, selecciona la(s) opción(es) de cartera a la(s) que se asignan las aportaciones a su cuenta ABLE. Puede disponer que el 100% de las contribuciones a su cuenta ABLE se coloquen en la opción de efectivo o en cualquiera de las opciones de inversión.

Opción de efectivo

La opción de efectivo está diseñada para proteger el capital aportado a su cuenta ABLE. La opción de efectivo deposita el 100% de sus fondos en una cuenta asegurada por la FDIC en The Bank of New York Mellon (el "Banco"). Vea a continuación "Seguro de la FDIC".

Opciones de inversión

Hay tres opciones de inversión diferentes.

Opción de inversión conservadora ABLE

La opción de inversión conservadora ABLE busca brindar ingresos corrientes y un cierto crecimiento invirtiendo en una cartera de fondos de inversión destinada a producir una inversión global de aproximadamente el 20% en acciones y el 80% en bonos. En general, existe poco riesgo y un potencial de revalorización limitado, diseñado para un periodo de inversión más corto.

Opción de inversión moderada ABLE

La opción de inversión moderada ABLE busca brindar una combinación de crecimiento e ingresos corrientes, invirtiendo en una cartera de fondos comunes de inversión destinada a producir una inversión global de aproximadamente el 50% en acciones y el 50% en bonos. En general, existe un nivel medio de riesgo para una búsqueda de retorno de la inversión, diseñada para un plazo medio o incierto.

Opción de inversión agresiva ABLE

La opción de inversión agresiva ABLE busca ofrecer el potencial de crecimiento, invirtiendo en una cartera de fondos comunes de inversión destinada a producir una inversión global de aproximadamente el 80% en acciones y el 20% en bonos. En general, existe un mayor nivel o riesgo y potencial de retorno (o pérdida), diseñado para un periodo de inversión más largo (10 años o más).

Características principales del Plan

Esta sección brinda un resumen sobre ciertas características clave del Plan, pero es importante que lea todo el Folleto de divulgación del Plan para obtener información más detallada sobre el mismo. Cualquier otro material o información en línea que pueda haber recibido sobre el Plan no pretende sustituir la descripción más completa del Plan que se proporciona en este Folleto de divulgación del Plan.

Estado patrocinador, administrador y fideicomisario

La Junta de Ahorros 529 de Oregon

Fideicomiso de la Red de Ahorros 529 de Oregon

El fideicomiso creado por la Junta para mantener los activos del Plan, que es el emisor de los intereses ofrecidos bajo este Folleto de divulgación del Plan.

Gestor del plan

El gestor del Plan, actualmente Vestwell.

Asesor de inversiones

El asesor de inversiones del Plan, actualmente Sellwood Consulting, LLC

Custodio

El custodio de los activos del Plan, actualmente The Bank of New York Mellon

Beneficiario o persona elegible

Una "persona elegible" según la Sección 529A. Una persona es elegible para un ejercicio fiscal si, durante dicho ejercicio, o bien tiene derecho a subsidios por ceguera o discapacidad en virtud del título II

(Seguro por discapacidad del Seguro Social) o del título XVI (Seguridad de Ingreso Suplementario) de la Ley del Seguro Social por ceguera o discapacidad, o si se le ha suspendido el derecho a dichos subsidios de conformidad con el título XVI, debido únicamente a un exceso de ingresos o recursos, o si se considera que ha presentado ante la Secretaría un certificado de discapacidad que cumple con los requisitos que se especificaron. En todos los casos, la ceguera o discapacidad debe haber ocurrido antes de la fecha en la que la persona cumplió 26 años.

Residencia del beneficiario

Para participar en el Oregon ABLE Savings Plan, el beneficiario debe ser residente de Oregon. La Junta también patrocina el ABLE for ALL Savings Plan, al que se puede acceder sin importar el estado de residencia del beneficiario.

Contribución mínima inicial

\$25 por cuenta ABLE

Contribuciones mínimas posteriores

\$10 por cuenta ABLE

Límite de contribución anual

El límite de contribución anual para 2022 era de \$16,000 anuales por cuenta ABLE. Norma ABLE El límite de contribución aumentó a \$17,000 anuales por cuenta ABLE en 2023. Las contribuciones que superen el límite de contribución anual (a excepción de las contribuciones ABLE to Work, descritas a continuación) no se aceptarán y se devolverán al contribuidor, si es posible. El límite puede aumentar de vez en cuando. Se le notificará de cualquier aumento.

ABLE to Work

Además del límite anual de contribuciones (es decir, \$17,000 para 2023), un beneficiario que trabaja puede contribuir con una cantidad adicional de hasta la menor de las siguientes cantidades: (i) la remuneración del beneficiario para el ejercicio fiscal; o (ii) una cantidad igual al nivel de pobreza federal para un hogar de una persona según lo determinado para el año calendario anterior al año fiscal en el que se realizan las contribuciones (\$12,880 para contribuciones realizadas en 2022 y \$13,590 en 2023). Si el beneficiario o su empleador están contribuyendo a un plan de contribuciones definidas (401K), un plan de anualidades (403(b)) o un plan de compensación diferida (457(b)) este año calendario, el beneficiario no puede optar a realizar contribuciones ABLE to Work.

Límite máximo de por vida de la cuenta

No se podrán realizar nuevas contribuciones a ninguna cuenta ABLE si la contribución propuesta se realizará en un momento en el que el saldo de la cuenta ABLE sea, o haga que el saldo de la cuenta ABLE sea, igual o superior a \$400,000, el límite máximo de la cuenta vigente. Las cuentas ABLE que hayan alcanzado el límite máximo de por vida de la cuenta pueden seguir acumulando ganancias. Este límite puede aumentar de vez en cuando. Se le notificará de cualquier aumento en el límite máximo de por vida de la cuenta.

Límite de exclusión del saldo de la cuenta SSI

Los saldos en la cuenta ABLE de \$100,000 o menos no se toman en cuenta a efectos de la determinación de la elegibilidad del beneficiario para recibir los beneficios en virtud del programa de SSI. La parte del saldo de cualquier cuenta ABLE que supere los \$100,000 se tendrá en cuenta a efectos de determinar si el beneficiario es elegible para recibir los beneficios de la SSI.

Retiros calificados

Los retiros calificados son retiros que usted efectúa para pagar gastos calificados de discapacidad.

Retiros no calificados

Los retiros no calificados son retiros que se utilizan para cualquier gasto que no sea un gasto calificado de discapacidad. La parte de las ganancias de los retiros no calificados estará sujeta al impuesto sobre la renta y al impuesto adicional del 10% sobre las ganancias, a menos que se aplique una excepción.

Reinversión

Existen dos tipos de reinversiones:

1. Reinversión de ABLE a ABLE: se puede hacer una reinversión libre de impuestos de fondos a una cuenta ABLE o de otro plan ABLE calificado, como se describe aquí, si el beneficiario de la cuenta receptora es el mismo beneficiario o un hermano del beneficiario, como se define en este Plan ABLE, y que es una persona elegible.
2. Reinversión de la cuenta de ahorros universitaria 529 a la cuenta ABLE: se puede hacer una reinversión libre de impuestos de fondos a una cuenta ABLE desde un plan de ahorro universitario 529 calificado como se describe aquí si el beneficiario de la cuenta receptora es el mismo beneficiario o un hermano del beneficiario, como lo define el plan de ahorro universitario 529, y que es una persona elegible.

Es importante tener en cuenta que las reinversiones del plan de ahorros universitario a ABLE son tratadas por el plan como contribuciones a efectos del cálculo del límite anual de contribuciones. Por lo tanto, la cantidad máxima de reinversión del plan de ahorros universitarios a ABLE era de \$16,000 (que se aumentó a \$17,000 en 2023) MENOS las contribuciones estándar realizadas a la cuenta ABLE para el año fiscal actual excluyendo las contribuciones de ABLE to Work.

Opciones de cartera

El Plan permite que las contribuciones a su cuenta ABLE se inviertan en una opción de efectivo o en cualquiera de las tres opciones de inversión diferentes.

Opción de efectivo

La opción de efectivo está concebida como un vehículo de ahorro destinado a proteger su inversión principal. La opción de efectivo deposita el 100% de sus fondos en una cuenta asegurada por la FDIC en The Bank of New York Mellon.

Opciones de inversión

El plan ofrece tres opciones de inversión diferentes con distintas estrategias de inversión y distintos grados de riesgo de inversión y de recompensa potencial.

Transferencias entre opciones de cartera

Puede cambiar la(s) opción(es) de cartera que se utiliza(n) en su cuenta ABLE dos veces por año calendario. No obstante, en cualquier momento su cuenta ABLE puede invertirse en la opción de efectivo y en cualquiera de las opciones de inversión.

Tratamiento fiscal federal

No se aplica el impuesto federal sobre la renta a los retiros calificados. A efectos del impuesto federal sobre regalos y patrimonio, las contribuciones de terceros se consideran generalmente regalos completos al beneficiario.

Las contribuciones a una cuenta ABLE también pueden ser elegibles para el crédito del ahorrador previsto en el artículo 25B(d)(1) del código del IRS. Las contribuciones están sujetas a la exclusión anual del impuesto federal sobre regalos.

Beneficios fiscales del estado de Oregon

Las contribuciones a una cuenta ABLE por parte de los contribuyentes de Oregon tienen derecho a recibir un crédito en el impuesto estatal sobre la renta de hasta \$300 para declarantes conjuntos y de hasta \$150 para declarantes solteros por las contribuciones realizadas a una cuenta del Oregon ABLE Savings Plan. Las ganancias de las contribuciones de los participantes están exentas del impuesto estatal sobre la renta. No se aplica el impuesto sobre la renta del estado de Oregon a los retiros o reinversiones calificados.

Tarifas y gastos actuales

La tarifa anual de mantenimiento de cuenta es de \$35. Existen tarifas adicionales para determinados tipos de transacciones basadas en la actividad. Por ejemplo, si opta por hacer una reinversión fuera del plan o por recibir los estados de cuenta impresos, se le aplicará una tarifa adicional a su cuenta ABLE.

Rendimiento

A medida que esté disponible, la información actual sobre el rendimiento se publicará en la página web del plan en <http://oregonablesavings.com>. El rendimiento pasado no necesariamente indica el rendimiento futuro. Los resultados de su inversión pueden ser mejores o peores que el resultado mostrado.

Riesgos de invertir en el Plan

Las cuentas ABLE no están garantizadas ni aseguradas por el estado de Oregon, la Junta o la Red ni por ninguno de sus agentes o contratistas autorizados. La opción de efectivo ofrece un seguro de la FDIC de hasta \$250,000, sujeto a ciertas restricciones y límites individuales. Con respecto a las opciones de inversión, el valor de su cuenta ABLE puede disminuir. Podría perder dinero, incluido el capital que invirtió. Los retiros no calificados del Plan pueden afectar negativamente a la elegibilidad de un beneficiario para recibir beneficios federales sujetos a la comprobación del nivel de ingresos, como la SSI y Medicaid. Los saldos de las cuentas ABLE superiores a \$100,000 pueden afectar negativamente la elegibilidad del beneficiario para recibir beneficios por parte de la SSI. Si ya no se le considera una persona elegible, los gastos incurridos en un momento en el que no era una persona elegible no se considerarán gastos calificados de discapacidad. Los cambios en la legislación fiscal federal o estatal o los cambios en la legislación federal o estatal en relación con el tratamiento de los saldos y distribuciones de las cuentas ABLE a efectos de la elegibilidad de beneficios podrían afectar negativamente a la participación en el plan. La Junta puede cambiar el Gestor del Plan, el asesor de inversiones y las opciones de inversión.

Entrega electrónica

Tiene la opción de recibir todos los documentos del plan por vía electrónica. La entrega electrónica eliminará la cuota anual adicional de \$10 por impresión y envío de documentos impresos.

Tarjeta prepago ABLE Visa®

La tarjeta prepago ABLE Visa será emitida por Sunrise Bank ("banco emisor") de conformidad con los términos del Acuerdo del titular de la tarjeta establecido por el banco emisor. El programa de la tarjeta prepago ABLE Visa será gestionado por True Link Financial. Los beneficiarios pueden solicitar una tarjeta Visa en la página web del programa de tarjetas prepago ABLE Visa gestionado por True Link Financial. Si la cuenta de su tarjeta tiene un saldo cero o negativo, y ha tenido saldo negativo durante más de 4 meses consecutivos, True Link puede cerrar automáticamente su tarjeta sin previo aviso.

Regalos

Los regalos pueden ser efectuados por terceros a través de dos canales:

1. Formulario impreso
 - a. Descargue y llene un formulario de regalos impreso, adjunte un cheque por la cantidad del regalo y envíelo por correo al Gestor del Plan. El formulario se encuentra disponible ingresando a:
2. <http://www.oregonablesavings.com/forms>. No cobramos ningún cargo por los regalos realizados con un formulario impreso.
3. Regalos en línea
 - a. Los regalos en línea pueden efectuarse si el Representante legal autorizado o el beneficiario crean una página de regalos en línea para la cuenta. Los terceros pueden contribuir a través del enlace de *E-Gifting* [Regalos en línea]. Pueden aplicarse tarifas por los regalos en línea.

Definiciones importantes

Este Folleto de divulgación del Plan pretende ser lo más claro y comprensible posible. No obstante, algunas palabras y términos que se utilizan en este folleto tienen un significado especial. Este glosario de ciertos términos se incluye aquí para facilitar su consulta. Consulte el texto a lo largo del Folleto de divulgación del Plan para obtener un análisis más completo de estos términos.

Cuenta ABLE

Una cuenta del plan que este abierta para recibir contribuciones y proporcionar fondos para los gastos calificados de discapacidad.

Impuesto adicional del 10%

Un impuesto federal adicional del 10% sobre la parte de las ganancias de determinados retiros no calificados.

Representante legal autorizado

Si el beneficiario no puede ejercer la autoridad para firmar en su cuenta ABLE o decide establecer una cuenta ABLE pero no ejercer la autoridad para firmar, un Representante legal autorizado puede actuar en nombre del beneficiario con respecto a la cuenta. Si un Representante legal autorizado establece una cuenta ABLE, el Representante legal autorizado debe dar fe/certificar la base para actuar como Representante legal autorizado y también debe certificar que no hay ninguna persona con una prioridad más alta. La prioridad para abrir una cuenta como representante legal autorizado (ALR, por sus siglas en

inglés) es la siguiente en este orden: una persona seleccionada por el beneficiario con capacidad jurídica, un agente de la persona en virtud de un poder notarial, un curador o tutor legal, un cónyuge, padre, hermano o abuelo, o un Seguro Social Beneficiario representante de la administración (persona u organización). Una persona puede autorizar/certificar que está autorizada a abrir la cuenta ABLE y que no hay ninguna otra persona superior en orden dispuesta a establecer la cuenta. De acuerdo con las directrices del Servicio de Impuestos Internos ("IRS", por sus siglas en inglés), el Representante legal autorizado no puede tener ni adquirir ningún derecho de usufructo sobre la cuenta ABLE durante la vida del beneficiario y debe administrarla en beneficio del beneficiario. Siempre que un beneficiario deba realizar una acción en relación con una cuenta ABLE con un Representante legal autorizado, la deberá realizar el Representante legal autorizado del beneficiario actuando como tal.

Banco

The Bank of New York Mellon.

Beneficiario o usted

Usted, el beneficiario de la cuenta ABLE, es el titular de la cuenta. Para ser beneficiario, debe ser una persona elegible.

Opción de efectivo

La opción de cartera diseñada para la parte de ahorro de las cantidades contribuidas a una cuenta ABLE. Las cantidades aportadas a la opción de efectivo son depositadas por el fideicomiso en una cuenta bancaria en el banco.

Código

El Código de Impuestos Internos de 1986, en su versión modificada.

Persona elegible

Una persona es elegible para un ejercicio fiscal si, durante dicho ejercicio, o bien (1) el individuo tiene derecho a subsidios por ceguera o discapacidad en virtud del título II (Seguro por Incapacidad del Seguro Social) o del título XVI (Seguridad de Ingreso Suplementario) de la Ley del Seguro Social, o (2) si se considera que ha presentado ante la Secretaría un certificado de discapacidad que cumple con los requisitos que se especificaron. En todos los casos, la ceguera o discapacidad debe haber ocurrido antes de la fecha en la que la persona cumplió 26 años.

Buen orden

Un buen orden significa que hemos recibido su contribución y que usted ha llenado toda la información correcta necesaria para inscribirse en el plan o para ordenar al plan que realice una acción en su nombre, como efectuar una contribución o un retiro.

Opciones de inversión

Las tres opciones de cartera diseñadas con fines de inversión. Las opciones de inversión incluyen la opción de inversión conservadora ABLE, la opción de inversión moderada ABLE y la opción de inversión agresiva ABLE.

Acuerdo de gestión

El Acuerdo de gestión entre la Junta y el Gestor del Plan.

Fondo(s) común(es) de inversión

Los fondos comunes de inversión que sirven como inversiones subyacentes para las opciones de inversión.

Red

The Oregon Treasury Savings Network [La Red de Ahorro del Tesoro de Oregon].

Retiros no calificados

Cualquier retiro de su cuenta ABLE que no se utilice para pagar sus gastos calificados de discapacidad. Tenga en cuenta que los gastos no serán considerados como gastos calificados de discapacidad si se incurren en un momento en que el beneficiario no es una persona elegible.

Ley de Oregon

Las secciones 178.300 a 178.380 de los Estatutos Revisados de Oregon, en su versión modificada.

Acuerdo de participación

El acuerdo entre usted y la Junta, <http://oregonablesavings.com/participation-agreement> que rige su uso del Plan y que la Junta puede hacer cumplir.

Plan

El Oregon ABLE Savings Plan.

Gestor del plan

Vestwell, o cualquier sucesor del mismo.

Opciones de cartera

Las opciones que tiene dentro del Plan para ahorrar o invertir las contribuciones a su cuenta ABLE. Las opciones de cartera incluyen la opción de efectivo y las opciones de inversión.

Propuesta de normativa fiscal

La propuesta de reglamentación del IRS del Departamento del Tesoro de EE.UU. sobre los programas ABLE calificados de la Sección 529A. Gastos calificados de discapacidad: cualquier gasto que (1) se produzca en un momento en el que el beneficiario sea una persona elegible, (2) estén relacionadas con la ceguera o discapacidad del beneficiario, y (3) sean para el beneficio del beneficiario para mantener o mejorar su salud, independencia o calidad de vida. Dichos gastos incluyen, pero no se limitan a, gastos relacionados con la educación del beneficiario, vivienda, transporte, capacitación y apoyo al empleo, tecnología de asistencia y servicios de apoyo personal, salud, prevención y bienestar, gestión financiera y servicios administrativos, honorarios legales, gastos de supervisión y seguimiento, gastos funerarios y de entierro, y otros gastos que puedan ser identificados de vez en cuando por el IRS.

Retiros calificados

Cualquier retiro que se utiliza para pagar los gastos calificados de discapacidad.

Secretaría

La Secretaría del Tesoro de los Estados Unidos.

Hermanos del beneficiario

Un hermano del beneficiario, ya sea por consanguinidad o por adopción. Se consideran como hermano del beneficiario a un hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano y medio hermana.

SSI

El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario, en virtud del Título XVI de la Ley del Seguro Social.

SSDI

El programa del Seguro por Incapacidad del Seguro Social (Social Security Disability Insurance (SSDI, por sus siglas en inglés)), en virtud del Título II de la Ley del Seguro Social.

Contribución estándar

Cualquier contribución que no se identifique como contribución ABLE to Work. Las contribuciones estándar se descuentan del límite anual de contribuciones.

Unidad

Unidades de participación en una opción de cartera que se acreditan a su cuenta ABLE en el momento de una contribución o se deducen de su cuenta ABLE en el momento de realizar un retiro.

Cómo empezar

En este apartado se explica quién puede abrir una cuenta ABLE en el plan y cómo hacerlo. El plan está diseñado para que se establezca y se mantenga en línea con el fin de maximizar la eficiencia y el servicio al cliente.

Elegibilidad para abrir una cuenta ABLE

Para abrir una cuenta ABLE, el beneficiario debe ser una persona elegible según la Sección 529A del Código. Una persona es una persona elegible para un ejercicio fiscal si, durante ese ejercicio, la persona:

- Tiene derecho al Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés); o
- Tiene derecho a los beneficios de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) a razón de ceguera o discapacidad en virtud del Título II o XVI de la Ley del Seguro Social ("Elegibilidad de la Ley del Seguro Social"); o
- Tiene un certificado de discapacidad que cumple los requisitos especificados y que se realiza bajo pena de perjurio ("Elegibilidad basada en el diagnóstico").
- En todos los casos, la ceguera o discapacidad debe haber ocurrido antes de la fecha en la que la persona cumplió 26 años.

Norma de una sola cuenta

Ningún beneficiario puede tener más de una cuenta ABLE al mismo tiempo (la "norma de una cuenta"). Una cuenta ABLE anterior que se haya cerrado no prohíbe la creación posterior de otra cuenta ABLE para el mismo beneficiario. Como parte del proceso de inscripción, la persona que establezca la cuenta ABLE deberá certificar bajo pena de perjurio que no sabe ni tiene motivos para saber que la persona elegible ya tiene una cuenta ABLE existente (que no sea una cuenta ABLE que se cerrará con la reinversión o transferencia de programa a programa de sus activos a la nueva cuenta ABLE). Si un beneficiario tiene más de una cuenta ABLE abierta al mismo tiempo (salvo en el caso de un periodo de transición de 60 días para las reinversiones), la(s) cuenta(s) abierta(s) posteriormente no se tratará(n) como una cuenta ABLE

en virtud de la Sección 529A y no podrá(n) ser elegible(s) para los beneficios de las cuentas ABLE. Por ejemplo, el dinero contribuido a una segunda cuenta ABLE o a cuentas posteriores no se descartará a la hora de determinar la elegibilidad para los programas federales sujetos a la comprobación del nivel de ingresos, como la SSI, y podría dar lugar a la imposición de impuestos y sanciones federales. Para más información, consulte el apartado "Consideraciones fiscales" más adelante.

Requisitos de certificación de elegibilidad de la Ley del Seguro Social

Si una persona desea abrir una cuenta ABLE basándose en la elegibilidad establecida en la Ley del Seguro Social, la propuesta de normativa fiscal establece que el plan ABLE calificado puede determinar las pruebas necesarias para establecer la elegibilidad de la persona. En la actualidad, el plan exige que toda persona que reclame la elegibilidad bajo la Ley del Seguro Social certifique bajo pena de perjurio que tiene derecho a recibir beneficios de la SSI o SSDI en el año en curso, según corresponda. Si desea más información sobre los subsidios por ceguera o discapacidad del Título II o XVI de la Ley del Seguro Social, ingrese a <http://www.ssa.gov/disability/professionals/bluebook/general-info.htm> o comuníquese con su oficina local del Seguro Social.

Requisitos de certificación de elegibilidad basados en el diagnóstico

Si una persona solicita ser elegible con base en el diagnóstico a fin de abrir una cuenta ABLE, el Plan, basándose en la propuesta de normativa fiscal y en las directrices del Departamento del Tesoro de EE.UU., exige actualmente que la persona certifique bajo pena de perjurio que: (1) padece un impedimento físico o mental médicamente determinable que conlleva limitaciones funcionales marcadas o graves (en el sentido de la Ley del Seguro Social) y que (i) cabe esperar que provoque la muerte o (ii) ha durado o cabe esperar que dure por un periodo continuo no inferior a 12 meses; o (2) es una persona ciega (en el sentido de la Ley del Seguro Social).

La persona también debe certificar que la discapacidad o ceguera se produjo antes de que cumpliera 26 años.

Además, el plan exige que la persona certifique bajo pena de perjurio que ha recibido un diagnóstico por escrito relativo a la discapacidad por parte de un "médico con licencia" (tal como se define en el artículo 1861(r) de la Ley del Seguro Social, Código de los Estados Unidos (U.S.C, por sus siglas en inglés)), Título 42 1395x(r)). Asimismo, debe comprometerse a conservar y proporcionar al Plan, cuando éste lo solicite, una copia del diagnóstico escrito del médico y la información relacionada. Si el beneficiario no proporciona la información solicitada en un plazo de 30 días a partir de cualquier solicitud, el Plan se reserva el derecho a rechazar nuevas contribuciones a la cuenta ABLE del beneficiario hasta que se proporcione la información solicitada.

Los requisitos de elegibilidad están sujetos a la legislación federal y pueden cambiar

Los requisitos de elegibilidad se basan en una interpretación de buena fe de las leyes y reglamentos federales y están sujetos a cambios en cualquier momento. Ni el plan, ni el Gestor del plan, ni el Asesor de inversiones, ni el Custodio, ni sus agentes o representantes autorizados tendrán responsabilidad alguna por el hecho de que una persona (o su Representante legal autorizado) no establezca su elegibilidad para abrir una cuenta ABLE o mantenga su elegibilidad para continuar haciendo contribuciones o retiros para gastos calificados de discapacidad de una cuenta ABLE.

Abriendo su cuenta ABLE

Para abrir una cuenta ABLE, primero debe completar y presentar una solicitud (la "solicitud"). La solicitud y este Folleto de divulgación del Plan rigen los términos de su cuenta ABLE. La solicitud requiere que usted proporcione al Plan cierta información, incluyendo su elegibilidad para abrir una cuenta ABLE, la(s) opción(es) de cartera en la(s) que le gustaría invertir las contribuciones, su nombre, dirección, fecha de nacimiento, número de Seguro Social y otra información que le permita al plan identificarlo. Hasta que no proporcione la información necesaria, el Plan no podrá abrir su cuenta ABLE ni permitirle contribuir al plan.

Puede completar y presentar la solicitud en línea en la página web del Plan. El Plan se reserva el derecho de cobrar una tarifa por las solicitudes impresas. Consulte en "Costo de su cuenta" un resumen de las tarifas y gastos que se cobran en relación con su cuenta ABLE.

Eligiendo opciones de cartera

La Junta ha establecido múltiples opciones de cartera para el plan. Para completar su solicitud, debe seleccionar la(s) opción(es) de cartera a la(s) que se asignarán sus contribuciones. Puede elegir la opción de efectivo o una combinación de las opciones de inversión. Consulte el apartado "Opciones de cartera" para obtener un resumen sobre la opción de efectivo y las opciones de inversión que ofrece el Plan.

Una vez ha completado una solicitud, usted podrá cambiar la opción de cartera que utiliza en su cuenta ABLE dos veces por año calendario. No obstante, su cuenta ABLE puede invertirse en cualquier momento en la opción de efectivo o en cualquiera de las tres opciones de inversión.

Para obtener más información, consulte las "Transferencias entre opciones de cartera" en "Uso de su cuenta".

Si decide modificar sus selecciones de opciones de cartera o cambiar sus asignaciones, puede hacerlo en línea. Si decide interrumpir o modificar su plan de contribuciones automáticas, puede hacerlo en línea.

Beneficios del impuesto federal sobre la renta

Las ganancias de la inversión de sus contribuciones se acumulan con impuestos diferidos mientras permanezcan en una cuenta ABLE.

Los retiros calificados están exentos del impuesto federal sobre la renta si se utilizan para pagar los gastos calificados de discapacidad del beneficiario. Los gastos calificados de discapacidad son cualquier gasto que (1) se incurra en un momento en que el beneficiario sea una persona elegible, (2) esté relacionado con la ceguera o discapacidad del beneficiario, y (3) sea en beneficio del beneficiario para mantener o mejorar su salud, independencia o calidad de vida. Dichos gastos incluyen, pero no se limitan a, gastos relacionados con la educación del beneficiario, vivienda, transporte, capacitación y apoyo al empleo, tecnología de asistencia y servicios de apoyo personal, salud, prevención y bienestar, gestión financiera y servicios administrativos, honorarios legales, gastos de supervisión y seguimiento, gastos funerarios y de entierro, y otros gastos que puedan ser identificados de vez en cuando por el IRS.

Según las directrices actuales del IRS, los gastos calificados de discapacidad incluyen los gastos básicos de vida y no se limitan a los gastos de artículos para los que exista una necesidad médica o que no proporcionen beneficios a otras personas además del beneficio para el beneficiario. Por ejemplo, los gastos de artículos comunes como teléfonos inteligentes podrían considerarse gastos calificados de discapacidad si son una ayuda eficaz y segura de comunicación o navegación para un niño con autismo.

Este Folleto de divulgación del Plan no aborda los posibles efectos sobre los beneficiarios de las leyes fiscales de cualquier estado que no sea Oregon. Debe consultar a un asesor fiscal calificado sobre cómo se aplican a sus circunstancias las leyes fiscales federales, las leyes fiscales estatales de Oregon o las leyes fiscales de su estado de residencia.

Cambios en la elegibilidad

Un beneficiario tiene la obligación de notificar de inmediato al Plan sobre cualquier cambio en su condición como persona elegible. Pueden darse circunstancias en las que un beneficiario deja de ser una persona elegible pero recupera posteriormente su condición como persona elegible. Un ejemplo sería que una enfermedad que causa una discapacidad entre en fase de remisión, pero reaparece en el futuro. Por lo tanto, si en algún momento un beneficiario deja de cumplir con la definición de persona elegible, su cuenta seguirá siendo una cuenta ABLE a la que se seguirán aplicando todas las disposiciones de la Sección 529A. No obstante, de acuerdo con la propuesta de normativa fiscal, a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al ejercicio fiscal en que el beneficiario dejó de ser una persona elegible, el Plan no podrá aceptar ninguna contribución adicional a la cuenta ABLE. Posteriormente, si el beneficiario vuelve a ser una persona elegible, se podrán aceptar contribuciones adicionales sujetas al límite anual de contribuciones y al límite máximo de por vida de la cuenta. Por ejemplo, si el beneficiario deja de ser persona elegible a partir del 10 de septiembre de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente no se aceptarán contribuciones adicionales a la cuenta ABLE. Sin embargo, si el 3 de junio de ese mismo año el beneficiario recupera su elegibilidad y aporta al Plan las certificaciones requeridas, se aceptarán contribuciones adicionales. Tenga en cuenta que los gastos no serán considerados como gastos calificados de discapacidad si se incurren en un momento en que el beneficiario no es una persona elegible.

¿Quién puede contribuir?

Cualquier persona física (incluidos sus amigos y familiares), corporación, fideicomiso u otra entidad jurídica puede realizar una contribución a su cuenta ABLE. Sin embargo, cualquier contribución a una cuenta ABLE puede tener consecuencias fiscales para el contribuyente, ya sea por regalos o de otro tipo. El beneficiario es el titular de la cuenta ABLE. Las contribuciones de terceros (es decir, de cualquier persona distinta del beneficiario) pasarán a ser propiedad del beneficiario.

Contribuciones mínimas

La cantidad mínima de la contribución inicial es de \$25 por cuenta ABLE. La cantidad mínima de las contribuciones posteriores es de \$5 por cuenta ABLE.

¿Cómo puede contribuir a su cuenta ABLE?

Su capacidad para contribuir a su cuenta ABLE se limita a los siguientes métodos: (1) por medio de cheque (excluidos los cheques iniciales y de caja); (2) por medio de un plan de contribuciones automáticas; (3) por medio de transferencia electrónica de fondos (Electronic Funds Transfer ("EFT", por sus siglas en inglés)) desde una cuenta bancaria vinculada; o (4) por medio de una transferencia desde otro plan ABLE o de ahorro universitario 529 calificado. Para obtener más información sobre las reinversiones, consulte el apartado "Uso de su cuenta" más adelante.

- Los cheques deben ser pagaderos al "Oregon ABLE Savings Plan". Las contribuciones por cheque deben emitirse desde una institución bancaria situada en Estados Unidos en dólares estadounidenses. Comuníquese al número de atención al cliente del Plan para obtener más aclaraciones sobre los métodos de pago aceptables.

- Puede contribuir a través de un plan de contribuciones automáticas. Puede realizar cambios en su plan de contribuciones automáticas en línea en la página web del Plan o con un formulario impreso que puede obtener descargándolo de la página web del Plan o llamando al número de atención al cliente.
- Las EFT le permiten realizar contribuciones desde su cuenta bancaria vinculada a través de Internet en la página web del Plan.
- Puede contribuir al Plan mediante una reinversión llenando la sección correspondiente de la solicitud y el formulario de cuenta de reinversión aplicable.
- Los regalos pueden ser efectuados por terceros a través de dos canales: (1) Formularios impresos con un cheque; o (2) en línea a través de su cuenta bancaria o una tarjeta de débito. Para hacer una contribución en papel, basta con descargar el formulario de regalos del sitio web de ABLE y adjuntar un cheque. Para hacer un regalo en línea, el titular de la cuenta lo debe invitar a hacer la contribución. Pueden aplicarse tarifas por los regalos en línea.

Límite de contribución anual

El límite de contribución anual del Plan en 2022 era de \$16,000 y aumentó a \$17,000 en 2023, excluyendo las contribuciones procedentes de los ingresos de un beneficiario. Además del límite de contribución anual, un beneficiario que trabaja puede contribuir con una cantidad adicional de hasta la menor de las siguientes cantidades: (i) la remuneración del beneficiario para el ejercicio fiscal; o (ii) una cantidad igual al nivel de pobreza federal para un hogar de una persona según lo determinado para el año calendario anterior al año fiscal en el que se realizan las contribuciones.

Intentar contribuir por encima del límite de contribución anual

El Gestor del Plan no aceptará a sabiendas que se intenten hacer contribuciones que provoquen que su cuenta ABLE supere el límite de contribución anual ("Contribuciones en exceso"). En caso de que el Plan acepte inadvertidamente una contribución en exceso, el Gestor del Plan hará un esfuerzo de buena fe para devolverle al contribuyente la contribución en exceso más cualquier ganancia sobre la contribución en exceso, menos cualquier cantidad atribuible a pérdidas de mercado sufridas entre la fecha de la contribución en exceso y la fecha del reembolso.

Si detecta cualquier contribución en exceso, deberá solicitar la devolución de la misma al Gestor del Plan antes del día legalmente establecido (incluidas las prórrogas) para presentar la declaración de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal en el que se realizaron las contribuciones.

Las contribuciones en exceso aplicadas inadvertidamente a una cuenta ABLE y que no se le hayan devuelto al contribuyente en la fecha de vencimiento (incluidas las prórrogas) de la declaración del impuesto sobre la renta del beneficiario correspondiente al año en que se realizaron las contribuciones en exceso, o antes de dicha fecha, darán lugar a la imposición al beneficiario de un impuesto sobre artículos de uso y consumo del 6% sobre la cantidad de las contribuciones en exceso.

Límite máximo de por vida de la cuenta

No se permiten contribuciones adicionales a una cuenta ABLE si, teniendo en cuenta la contribución propuesta, el saldo de la cuenta ABLE es o sería superior o igual al límite máximo de por vida de la cuenta, actualmente \$400,000. Las cuentas ABLE que hayan alcanzado el límite máximo de por vida de la cuenta pueden seguir acumulando ganancias. Este límite puede aumentar de vez en cuando. Una vez que el saldo de la cuenta ABLE descienda por debajo del límite máximo de por vida de la cuenta, las contribuciones podrán reanudarse, sujetas a las mismas limitaciones.

Intentar contribuir por encima del límite máximo de por vida de la cuenta

El Gestor del Plan no aceptará a sabiendas que se intenten hacer contribuciones que violen el límite máximo de por vida de la cuenta ("Contribuciones agregadas en exceso"). En caso de que el Plan acepte inadvertidamente contribuciones agregadas en exceso, el Plan hará un esfuerzo de buena fe para devolver al contribuyente las contribuciones agregadas en exceso más cualquier ganancia sobre las contribuciones agregadas en exceso.

Valor unitario

El Plan procesará las solicitudes de transacción de la cuenta ABLE (por ejemplo, contribuciones, retiros y transferencias) al valor unitario de la opción de cartera aplicable determinado después del cierre de las operaciones del día hábil en que el Gestor del Plan reciba en buen orden su solicitud de transacción de la cuenta ABLE. "Día hábil" hace referencia a un día en que la bolsa de valores de Nueva York está abierta para la negociación regular. "En buen orden" significa que hemos recibido su contribución (el dinero que quiere invertir) y que usted ha llenado correctamente toda la información necesaria para inscribirse en el Plan o para ordenar al Plan que realice una acción en su nombre (como efectuar una contribución o un retiro). El Plan procesará una solicitud de transacción de la cuenta ABLE recibida en buen orden en un día hábil antes del cierre de la negociación regular (normalmente a las 4:00 p. m., hora estándar del este) en la bolsa de valores de Nueva York (New York Stock Exchange ("NYSE", por sus siglas en inglés)) al valor unitario de la opción de cartera aplicable determinado después del cierre de la negociación regular en la NYSE. El Plan procesará una solicitud de transacción de la cuenta ABLE recibida en buen orden un día hábil después del cierre de la negociación regular en la NYSE o un día en que la NYSE no esté abierta a negociación al valor unitario de la opción de cartera aplicable determinado después del cierre de la negociación regular en la NYSE el siguiente día hábil. El Plan no procesará las solicitudes de transacción de la cuenta ABLE en días festivos o en otros días en los que la NYSE esté cerrada por cualquier motivo. El Plan también se reserva el derecho de abstenerse de procesar las solicitudes de transacción de la cuenta ABLE durante cualquier momento en que la negociación esté restringida por la Comisión de Bolsa y Valores (Securities and Exchange Commission ("SEC", por sus siglas en inglés)) o en cualquier circunstancia de emergencia.

El valor de una unidad de cada opción de cartera se calcula dividiendo (a) los activos de una opción de cartera menos los pasivos asignados a esa opción de cartera por (b) el número de unidades pendientes de dicha opción de cartera.

Uso de su cuenta ABLE

Transferencias entre opciones de cartera

Puede trasladar fondos de su(s) opción(es) de cartera actual(es) a una nueva opción de cartera seleccionada dos veces por año calendario. También puede trasladar fondos de una opción de cartera a otra en caso de cambio de beneficiario a una persona elegible que sea hermano del beneficiario. En cualquier caso, los fondos de una cuenta ABLE solo pueden asignarse a la opción de efectivo o a cualquiera de las tres opciones de inversión en un momento dado.

Retiros

Solo usted, como beneficiario, o, si se ha designado a alguien, su Representante legal autorizado ("ALR", por sus siglas en inglés), puede dirigir los retiros de su cuenta ABLE. Los retiros solo podrán efectuarse a su favor o en su beneficio, salvo en el caso de las reinversiones fuera del Plan y las devoluciones de las contribuciones en exceso o las contribuciones agregadas en exceso. Para solicitar

un retiro, visite la página web del Plan o llame al número de atención al cliente para solicitar un formulario de retiro. Para una solicitud de retiro recibida en buen orden en un día hábil antes del cierre de la negociación regular (normalmente a las 4:00 p. m., hora del este) en la NYSE, el valor unitario que se utilizó para calcular el valor del retiro de su cuenta ABLE será el valor unitario de la opción de cartera aplicable determinado después del cierre de la negociación regular en la NYSE. Para una solicitud de retiro recibida en buen orden un día hábil después del cierre de la negociación regular en la NYSE o un día en que la NYSE no esté abierta a negociación, el valor unitario que se utilizó para calcular el valor del retiro será el valor unitario de la opción de cartera aplicable determinado después del cierre de la negociación regular en la NYSE el siguiente día hábil. Si desea obtener más información, consulte el apartado "Valor unitario" de la sección "Contribución a su cuenta" anterior.

Existen restricciones sobre la disponibilidad de fondos para retiros con el fin de proteger al titular de la cuenta. Las restricciones son las siguientes:

1. Las contribuciones recibidas de un beneficiario o ALR estarán sujetas a un periodo de retención de cinco (5) días hábiles antes de que los fondos estén disponibles para su retiro.
2. Las contribuciones realizadas como resultado de un regalo de un tercero estarán sujetas a un periodo de retención de cinco a diez (5-10) días hábiles antes de que los fondos estén disponibles para su retiro.
3. Un cambio en la dirección postal dará lugar a un periodo de retención de quince (15) días calendario antes de que puedan solicitar y enviar por correo los cheques en papel a la nueva dirección registrada.
4. Un cambio en la cuenta bancaria dará lugar a un periodo de retención de diez (10) días calendarios antes de que se puedan solicitar y enviar transferencias electrónicas de fondos a la nueva cuenta bancaria vinculada

Retiros utilizando una tarjeta prepago ABLE Visa®

La tarjeta prepago ABLE Visa será emitida por Sunrise Bank ("banco emisor") de conformidad con los términos del Acuerdo del titular de la tarjeta establecido por el banco emisor. El programa de la tarjeta prepago ABLE Visa será gestionado por True Link Financial. Los beneficiarios pueden solicitar una tarjeta Visa en la página web del programa de tarjetas prepago ABLE Visa gestionado por True Link Financial.

Para registrarse y obtener una tarjeta prepago ABLE Visa, primero debe tener una cuenta ABLE válida. Cuando se registre en su cuenta de tarjeta Visa, se le pedirá que acepte la Política de privacidad del banco emisor y un Acuerdo del titular de la tarjeta independiente con el banco emisor. También estará sujeto a cualquier tarifa adicional relacionada con la cuenta de la tarjeta, tal como se documenta en la tabla de tarifas del banco emisor.

Puede cargar su tarjeta prepago ABLE Visa y realizar un seguimiento de la actividad de sus transacciones directamente desde su cuenta de tarjeta Visa en línea a través del sitio web de True Link. El cargo a su tarjeta prepago ABLE Visa se maneja como cualquier otro retiro de fondos. El cargo a su tarjeta Visa se considera un retiro y no cuenta para el límite anual de únicamente dos cambios de dirección de inversión.

Se puede retirar un máximo del 90% del saldo disponible de su cuenta ABLE para cargarlo en su tarjeta prepago ABLE Visa, sujeto a los máximos diarios y mensuales de cargo a la tarjeta establecidos por el banco emisor. No puede añadir fondos a su cuenta de la tarjeta prepago ABLE Visa desde ninguna otra fuente, incluidas tarjetas de crédito, tarjetas de débito, cuentas bancarias, dinero en efectivo o

mediante el envío de cheques personales, cheques de caja, redes de cargo de comercios minoristas (por ejemplo, Green-Dot, MoneyGram, Western Union, etc.) o giros postales al banco emisor.

No puede utilizar su tarjeta prepago ABLE Visa en juegos de azar en línea o transacciones ilegales. Puede utilizar la tarjeta prepago ABLE Visa para pagar gastos calificados de discapacidad en línea o en tiendas de todo EE.UU. que acepten tarjetas VISA.

Si su cuenta de tarjeta Visa tiene un saldo cero o negativo, y ha tenido un saldo negativo durante más de 4 meses consecutivos, True Link puede cancelar automáticamente su tarjeta sin previo aviso.

Tipos de retiros

1. Retiros calificados
2. Retiros no calificados
3. Reinversión

Retiros calificados

Un retiro calificado es cualquier retiro de su cuenta ABLE que se utilice para pagar cualquier gasto calificado de discapacidad del beneficiario. Los gastos calificados de discapacidad son cualquier gasto que: (1) se incurra en un momento en que el beneficiario sea una persona elegible, (2) esté relacionados con la ceguera o discapacidad del beneficiario, y (3) sea en beneficio del beneficiario para mantener o mejorar su salud, independencia o calidad de vida. Dichos gastos incluyen, pero no se limitan a, gastos relacionados con la educación del beneficiario, vivienda, transporte, capacitación y apoyo al empleo, tecnología de asistencia y servicios de apoyo personal, salud, prevención y bienestar, gestión financiera y servicios administrativos, honorarios legales, gastos de supervisión y seguimiento, gastos funerarios y de entierro, y otros gastos que puedan ser identificados de vez en cuando por el IRS.

Según las directrices actuales del IRS, los gastos calificados de discapacidad incluyen los gastos básicos de vida y no se limitan a los gastos de artículos para los que exista una necesidad médica o que no proporcionen beneficios a otras personas además del beneficio para el beneficiario.

A efectos del impuesto federal sobre la renta, un gasto calificado de discapacidad pagado en o antes del día 60 inmediatamente posterior al final del año calendario, puede considerarse pagado durante el año calendario anterior. Todos los gastos calificados de discapacidad que el beneficiario elija que se consideren pagados durante el año anterior se excluirán como gastos calificados de discapacidad a los fines del impuesto federal sobre la renta para el año en que efectivamente se pagaron.

Retiros no calificados

Un retiro no calificado es cualquier retiro que no cumpla con los requisitos para ser: (1) un retiro calificado; o (2) una reinversión. La parte de las ganancias de los retiros no calificados estará sujeta al impuesto sobre la renta y al impuesto adicional del 10% sobre las ganancias, a excepción de determinadas circunstancias. Para obtener más información, consulte el apartado "Consideraciones fiscales". También puede encontrar información acerca del impuesto sobre la renta de Oregon de los retiros de una cuenta ABLE en el apartado "Consideraciones fiscales". Este resumen no aborda los posibles efectos sobre los beneficiarios de las leyes fiscales de cualquier estado que no sea Oregon. Debe consultar a un asesor fiscal calificado para saber cómo aplican las leyes fiscales y federales a sus circunstancias particulares.

Reinversión

Una reinversión es una transferencia de fondos por cualquiera de los siguientes métodos:

- Reinversión directa: reinversión de activos directamente de un plan de ahorro universitario 529 o de otro plan ABLE a una cuenta ABLE de Oregon. En una reinversión directa, el movimiento de fondos lo maneja el gestor del plan de ahorro universitario 529 o del antiguo plan ABLE y el gestor del plan ABLE de Oregon.
- Reinversión indirecta: depósito de activos que fueron retirados de una cuenta de ahorros universitaria 529 o de otro plan ABLE a una cuenta ABLE de Oregon. En una reinversión indirecta, el movimiento de fondos lo maneja el(los) titular(es) de la cuenta.

A continuación se describen las fuentes de fondos para las reinversiones:

Reinversión de ABLE a ABLE

Se puede hacer una reinversión libre de impuestos de fondos a una cuenta ABLE desde otro plan ABLE calificado, como se describe aquí, si el beneficiario de la cuenta receptora es el mismo beneficiario o un hermano del beneficiario, como se define en este Plan ABLE, y que es una persona elegible. Tanto la reinversión directa como indirecta pueden iniciarse llenando el formulario de reinversión de ABLE a ABLE y entregándolo al Gestor del Plan ABLE de Oregon.

Reinversión de la cuenta de ahorros universitaria 529 a la cuenta ABLE

Se puede hacer una reinversión libre de impuestos de fondos a una cuenta ABLE desde un plan de ahorro universitario 529 calificado como se describe aquí si el beneficiario de la cuenta receptora es el mismo beneficiario o un hermano del beneficiario, como lo define el plan de ahorro universitario 529, y que es una persona elegible. Existen formularios de reinversión directa e indirecta para las reinversiones de una cuenta de ahorros universitaria 529 a la cuenta ABLE. La reinversión puede iniciarse entregando el formulario de reinversión de una cuenta de ahorros universitaria 529 a una cuenta ABLE al Gestor del Plan ABLE de Oregon.

Es importante tener en cuenta que las reinversiones del plan de ahorros universitario a ABLE son tratadas por el plan como contribuciones a efectos del cálculo del límite anual de contribuciones. Por lo tanto, la cantidad máxima de reinversión del plan de ahorros universitarios a ABLE es actualmente de \$17,000 MENOS las contribuciones estándar realizadas a la cuenta ABLE para el año fiscal actual.

Las contribuciones en exceso se devolverán íntegramente. Las reinversiones solo pueden efectuarse durante el tiempo de vida del beneficiario.

En el caso de una reinversión indirecta de ABLE a ABLE, la cuenta ABLE desde la que se reinvirtieron o de la que se tomaron las cantidades debe estar cerrada a los 60 días posteriores de haberse distribuido la cantidad desde la cuenta ABLE para que la cuenta que recibió la reinversión pueda considerarse una cuenta ABLE. Si la cuenta que recibe la transferencia no se considera una cuenta ABLE, la cuenta no será elegible para recibir los beneficios de las cuentas ABLE. Por ejemplo, la cuenta no se descartará a la hora de determinar la elegibilidad para los programas federales sujetos a la comprobación del nivel de ingresos, como la SSI, y podría dar lugar a la imposición de impuestos y sanciones federales. Para evitar cualquier posible descalificación de una cuenta ABLE en el Plan, el Plan le exige que certifique que la cuenta ABLE desde la que se está realizando una reinversión al Plan se ha cerrado antes de que se abra la cuenta ABLE en el Plan.

Una transferencia de fondos que no cumpla las condiciones indicadas anteriormente para las reinversiones constituirá un retiro no calificado sujeto al impuesto federal sobre las ganancias y al impuesto adicional del 10%. Además, una transferencia a una persona que no sea un hermano del beneficiario puede someter al beneficiario al impuesto federal sobre regalos y de transferencias con salto generacional (generation-skipped transfer ("GST", por sus siglas en inglés)). El gestor del plan asumirá que la cantidad total de cualquier contribución que sea una contribución de reinversión de otro plan calificado son ganancias en la cuenta ABLE que recibe la contribución, a menos que el gestor del plan reciba la documentación adecuada que demuestre la parte real de ganancias de la contribución de reinversión.

Si está intentando contribuir al Plan mediante una reinversión, el plan calificado desde el que está transfiriendo fondos puede restringir o prohibir dicha transferencia o imponer cargos, por lo que debe investigar a fondo este cambio antes de solicitar dicha transferencia.

Hermano del beneficiario

Un hermano del beneficiario es cualquier hermano del beneficiario, ya sea por consanguinidad o por adopción. Se consideran como hermano del beneficiario a un hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano y medio hermana.

Cuentas de saldo bajo

El programa se reserva el derecho de liquidar y cerrar su cuenta si el saldo de la cuenta cae por debajo de la cantidad inicial de apertura de la cuenta y no hay más actividad aparte de los cargos por tarifas en los 12 meses anteriores. Los ingresos procedentes de la amortización se le enviarán por cheque a la dirección registradas en la cuenta.

Cuentas de saldo cero

Si una cuenta ABLE tiene un saldo cero durante 12 meses o más, puede cerrarse. Para restablecer una cuenta de saldo cero, el beneficiario o un Representante legal autorizado debe comunicarse con el centro de atención al cliente llamando al 1-844-999-2253, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m., hora del pacífico, o al 1-844-888-2253 (TTY), de 6:00 a. m. a 5:00 p. m., hora del pacífico.

Consideraciones sobre el Seguro Social y Medicaid

La Administración del Seguro Social (Social Security Administration (SSA, por sus siglas en inglés)) ha publicado directrices sobre cómo tratará las cuentas ABLE a efectos de determinar la elegibilidad conforme a la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés). La descripción que se encuentra a continuación procede de fuentes de acceso público y solo se proporciona con fines informativos. No pretende ser exhaustiva y está sujeta a cambios en cualquier momento.

Exclusiones de los ingresos

La SSA excluirá de los ingresos del beneficiario cualquiera de los siguientes elementos:

- Contribuciones a una cuenta ABLE. Esto incluye las Reinversiones de la cuenta ABLE de un hermano del beneficiario a la cuenta ABLE de un beneficiario de la SSI. No obstante, tenga en cuenta que la SSA no deducirá las contribuciones de los ingresos contables de la persona que realiza la contribución. El hecho de que una persona utilice sus ingresos para aportar a una cuenta ABLE no significa que esos ingresos no sean contables a efectos de la SSI. Por ejemplo, a un beneficiario se le pueden deducir automáticamente las contribuciones de su cheque salarial y depositarlas en su propia cuenta ABLE.

En este caso, los ingresos utilizados para realizar la contribución a la cuenta ABLE seguirían incluyéndose en el salario bruto del beneficiario.

- Cualquier ingreso que reciba una cuenta ABLE.
- Distribuciones de una cuenta ABLE.

Exclusiones de los recursos contables

La SSA excluirá de los recursos contables del beneficiario una distribución de una cuenta ABLE para gastos calificados de discapacidad que no sean gastos calificados de discapacidad relacionados con la vivienda. Esta exclusión se aplica mientras:

- El beneficiario mantiene, realiza contribuciones o recibe distribuciones de la cuenta ABLE;
- La distribución no se ha gastado; y
- La distribución es identificable.

La exclusión se aplica incluso si el beneficiario conserva la distribución más allá del mes en que la recibió. Por ejemplo: Eric retira una distribución de \$500 de su cuenta ABLE en junio para pagar un gasto calificado de discapacidad relacionado con su salud. Su gasto relacionado con la salud no es pagadero hasta septiembre, por lo que Eric ingresa la distribución en su cuenta corriente en junio. Eric mantiene su cuenta ABLE en todo momento, y la distribución no se gasta y es identificable hasta que Eric paga el gasto relacionado con su salud en septiembre. La distribución no constituye un ingreso en junio y la SSA excluirá los \$500 de los recursos contables de Eric en julio, agosto y septiembre.

Aviso: la SSA aplicará las normas y exclusiones normales de recuento de recursos del SSI a los activos u otros artículos adquiridos con fondos de una cuenta ABLE.

Por ejemplo: Fred recibe una distribución de \$1,500 de su cuenta ABLE en septiembre para comprar una silla de ruedas, que es un gasto calificado de discapacidad. La silla de ruedas es un recurso excluido a partir de octubre, ya que se trata de un bien material necesario debido a una afección médica.

Gastos incluidos como recursos contables

La SSA contabilizará los siguientes tipos de distribuciones de una cuenta ABLE como recursos contables, pero solo si el beneficiario conserva la distribución más allá del mes calendario en el que recibió la distribución:

- Distribuciones por gastos que no sean gastos calificados de discapacidad; y
- Distribuciones por gastos calificados de discapacidad relacionados con la vivienda.

Aviso: recuerde, sin embargo, que si las cantidades retiradas de una cuenta ABLE se gastan dentro del mismo mes calendario en que se reciben, entonces no tendrán ningún efecto sobre la elegibilidad del SSI, incluso si entran en las categorías anteriores.

Ejemplo A: Amy retira una distribución de \$500 de su cuenta ABLE en mayo para pagar el alquiler de junio. Ingresos los \$500 en su cuenta corriente en mayo para retirar \$500 en efectivo el 3 de junio y le paga a su arrendador. Esta distribución es un gasto calificado de discapacidad relacionado con la vivienda y forma parte del saldo de su cuenta corriente al 1 de junio, lo que hace que sea un recurso contable por la SSA para el mes de junio.

Ejemplo B: Jim retira una distribución de \$800 de su cuenta ABLE en agosto para pagar el alquiler de agosto. Ingresos los \$800 en su cuenta corriente el 3 de agosto, y luego retira \$800 en efectivo el 5 de agosto y le paga a su arrendador. Aunque esta distribución es un gasto calificado de discapacidad relacionado con la vivienda, no se incluye como recurso contable para Jim porque recibió la distribución en agosto y también la gastó en agosto.

No se excluyen los saldos de cuentas ABLE superiores a \$100,000

La SSA considerará como recurso contable del beneficiario la cantidad por la que el saldo de una cuenta ABLE supere los \$100,000. Por ejemplo: Jennifer tiene \$101,000 en su cuenta ABLE. La SSA incluirá \$1,000 como recurso contable para Jennifer.

Suspensión de la SSI cuando el saldo de la cuenta ABLE supere los \$100,000 por una cantidad determinada

Se aplica una norma especial cuando el saldo de la cuenta ABLE de un beneficiario de la SSI supera los \$100,000 por una cantidad que hace que el beneficiario supere el límite de recursos de la SSI, ya sea solo o combinado con otros recursos. Cuando esto ocurre, el beneficiario pasa a un periodo especial de suspensión de la SSI durante el cual:

- La SSA suspende los beneficios de la SSI del beneficiario sin un límite de tiempo, (siempre que éste siga teniendo derecho a los mismos) (es decir, la elegibilidad de la persona al SSI no termina tras 12 meses ininterrumpidos de suspensión); y
- El beneficiario sigue teniendo derecho a recibir Asistencia médica (Medicaid).

La SSA restablecerá la elegibilidad del beneficiario al SSI para cualquier mes en el que el saldo de la cuenta ABLE ya no haga que el beneficiario supere el límite de recursos y sea, de otra manera, elegible. A la fecha de este Folleto de divulgación del Plan, la SSA está trabajando en procedimientos adicionales relacionados con este estado de suspensión especial.

Por ejemplo: Paul es el beneficiario designado de una cuenta ABLE con un saldo de \$101,000 al primer día del mes. El único otro recurso contable de Paul es una cuenta corriente con un saldo de \$1,500. Los recursos contables de Paul ascienden a \$2,500 y, por tanto, superan el límite de recursos de la SSI. Sin embargo, dado que el saldo de la cuenta ABLE de Paul hace que supere el límite de recursos (es decir, sus recursos contables distintos de la cuenta ABLE son inferiores a \$2,000), se suspende la elegibilidad de Paul a la SSI y sus beneficios en efectivo cesan, pero conserva el derecho a Medicaid.

Medicaid

En virtud de la Sección 529A, tras el fallecimiento del beneficiario, cualquier estado podrá presentar una reclamación contra la propia cuenta ABLE por la cantidad de la asistencia médica total pagada por el Beneficiario en virtud del plan de Medicaid del estado tras la creación de la cuenta (o de cualquier cuenta ABLE desde la que se hayan transferido cantidades a la cuenta ABLE). La cantidad pagada para satisfacer dicha reclamación no constituye una distribución imponible de la cuenta ABLE. Además, la cantidad solo se pagará al estado reclamante tras el abono de todos los pagos pendientes adeudados por los gastos calificados de discapacidad del beneficiario, que incluyen los gastos de entierro y funeral, y se reducirá en la cantidad de todas las primas pagadas por o en nombre del beneficiario a un programa de Medicaid Buy-In bajo el plan de Medicaid de ese estado. Los procedimientos para presentar reclamaciones pueden variar de un estado a otro. Los representantes legales autorizados, los albaceas y los administradores deben considerar la posibilidad de solicitar asesoramiento jurídico sobre la aplicabilidad de la recuperación de Medicaid y las excepciones disponibles a la misma en virtud de la legislación y la normativa estatales aplicables. Para obtener directrices del Centro de Servicios de Medicare y Medicaid (Medicare and Medicaid Services (CMS, por sus siglas en inglés)), visite: <http://www.ablenrc.org/>. Si tiene alguna duda, consulte con la oficina de Medicaid de su estado.

Opciones de cartera

Resumen

El Plan ofrece una opción de efectivo y tres opciones de inversión diferentes en las que puede invertir. Cada opción de cartera responde a objetivos de inversión distintos.

La opción de efectivo se invierte en una cuenta asegurada por la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) en el banco. Cada una de las opciones de inversión se invierte en varios fondos comunes de inversión. En el Apéndice I de este Folleto de divulgación del Plan figuran resúmenes de los fondos comunes de inversión subyacentes y de los riesgos asociados a las inversiones en los fondos comunes de inversión. Tenga en cuenta que una inversión en una opción de inversión del Plan no es una inversión en estos fondos comunes de inversión subyacentes, y que una inversión en la opción de efectivo no crea una relación de depositante entre el beneficiario y el banco.

Puede asignar sus contribuciones a cualquiera de las opciones de cartera, o puede elegir asignar sus contribuciones entre la opción de efectivo y una combinación de las opciones de inversión. Aunque los beneficiarios pueden elegir entre estas opciones de cartera, conforme a la ley federal, los beneficiarios no pueden dirigir la inversión de ninguna opción de cartera. Tenga en cuenta que puede transferir los saldos de su cuenta ABLE desde su(s) opción(es) de cartera actual(es) a cualquiera de las otras opciones de cartera dos veces por año calendario. Las cantidades también podrán transferirse entre opciones de cartera en caso de cambio de beneficiario a un hermano del beneficiario que sea persona elegible. Consulte los apartados "Cómo empezar" y "Uso de su cuenta" para obtener información sobre cómo cambiar las elecciones de la opción de cartera.

Elegir una opción de cartera para su cuenta ABLE requiere planificación. Debe considerar sus objetivos de ahorro y sus necesidades de gastos, comprender sus objetivos de inversión y seleccionar las opciones de cartera adecuadas a sus necesidades de inversión. Esta sección le ayuda a comprender los tipos de opciones de cartera que el Plan ofrece y los riesgos que conlleva invertir en dichas opciones de cartera. Los beneficiarios deben evaluar periódicamente, y si procede, ajustar sus opciones de inversión teniendo en cuenta su horizonte temporal, su tolerancia al riesgo y sus objetivos de inversión.

Opción de efectivo

La opción de efectivo ofrece la protección del seguro de la FDIC para las cantidades aportadas a la opción de efectivo, hasta los límites permitidos por la FDIC. La opción de efectivo asigna el 100% de sus activos a una cuenta de depósito a la vista establecida por el fideicomiso en el banco (la "cuenta bancaria").

Seguro de la FDIC

Los representantes de la Corporación Federal de Seguro de Depósitos ("FDIC", por sus siglas en inglés) han indicado que las contribuciones y las ganancias de una cuenta bancaria asegurada por la FDIC que se mantiene por un fondo como el fideicomiso serán aseguradas por la FDIC sobre una base de transferencia a cada beneficiario bajo las regulaciones existentes o modificadas de la FDIC, sujeto a los límites de seguro aplicables y al cumplimiento de los requisitos de mantenimiento de registros aplicables. Por lo tanto, las contribuciones y las ganancias de la opción de efectivo asegurada por la FDIC están aseguradas por la FDIC en base a la transferencia a cada beneficiario de la misma manera que otros depósitos que el beneficiario posea en el banco en el mismo derecho de propiedad y capacidad. (A tal efecto, las cuentas establecidas por un custodio para un menor bajo Ley Uniforme de Transferencias a Menores (Uniform Transfers to Minors Act (UTMA, por sus siglas en inglés)) o Ley Uniforme de Donaciones a

Menores (Uniform Gifts to Minors Act (UGMA, por sus siglas en inglés)) se agregan para fines de seguro con todas las demás cuentas en el banco que tenga el menor.) El seguro de la FDIC generalmente protege hasta \$250,000 de sus depósitos en el mismo banco en el mismo derecho de propiedad y capacidad, por lo que la porción de su cuenta ABLE invertida en la opción de efectivo, tomada junto con otros depósitos que usted tiene en una sola base de propiedad en el banco, estará asegurada hasta por \$250,000.

Para obtener más información sobre el seguro de la FDIC, visite <http://fdic.gov>. (Consulte también "Riesgos de inversión" más adelante).

Tasas de interés

Los intereses de la opción de efectivo asegurada por la FDIC serán acreditados por el banco el último día hábil de cada mes en función del saldo promedio diario depositado en la opción de efectivo durante dicho mes. La tasa de interés de la opción en efectivo será una tasa igual al extremo superior del rango de tasas de interés de los fondos federales establecido por el Comité Federal de Mercado Abierto (Federal Open Market Committee ("FOMC", por sus siglas en inglés)) de la Reserva Federal, menos una tarifa bancaria de 15 puntos básicos y menos una tarifa de administración del Estado de 30 puntos. El FOMC se reúne normalmente ocho veces al año, y también puede celebrar reuniones adicionales y aplicar cambios en el rango de tasas objetivo fuera de su calendario habitual. La tarifa de administración del estado está sujeta a una reducción si su aplicación causara un rendimiento negativo en la opción de efectivo.

Las unidades de la opción en efectivo tendrán un valor liquidativo neto diario que incluye los intereses devengados por la cuenta bancaria y es neto de la tarifa administrativa del Estado aplicable. Si la tasa de interés en la cuenta bancaria durante cualquier periodo es inferior o igual a la tarifa administrativa del Estado correspondiente a dicho periodo, el interés neto devengado por las unidades en la opción de efectivo durante dicho periodo será cero. Si la tasa de interés neta pagada en la cuenta bancaria para cualquier periodo es menor que la tarifa administrativa del Estado para dicho periodo, la Junta renunciará a la porción de la tarifa administrativa del Estado que exceda dicha tasa de interés para que la tarifa administrativa del Estado no cause un rendimiento negativo de las cantidades aportadas a la opción de efectivo.

Aviso sobre los retiros

Todos los retiros serán procesados por el Gestor del Plan en nombre del fideicomiso. Los beneficiarios no podrán retirar fondos de la opción de efectivo directamente del banco.

Riesgos de inversión

Con respecto a cualquier cantidad asignada a la opción de efectivo que no esté asegurado por la FDIC, el banco será el único responsable del reembolso de la cantidad principal de dichas contribuciones y de las ganancias derivadas de las mismas, incluso en el caso de que el banco entre en suspensión de pagos o se declare insolvente por cualquier otro motivo. En caso de que el banco ejerza su derecho a cerrar la cuenta bancaria, el Plan puede verse obligado a transferir las cantidades invertidas en la opción de efectivo a otra inversión que puede no ser elegible para el seguro de depósito de la FDIC.

En consecuencia, no existe garantía alguna de que el seguro de depósito de la FDIC aplicable a sus inversiones en la opción de efectivo se mantenga vigente mientras dure su participación en el Plan.

El dinero que usted aporte a la opción de efectivo, junto con otros depósitos que tenga en el banco, está asegurado hasta los límites de la FDIC y no estará sujeto al riesgo de inversión ni a la pérdida del

capital, excepto según se establece en el presente documento. Si el banco no puede pagar la totalidad o parte de dichas cantidades, la FDIC puede estar obligada a pagar el saldo de dicha cantidad hasta el límite anteriormente descrito.

Existe el riesgo de que la tasa de interés de la cuenta bancaria disminuya en el futuro. No existe una tasa de interés mínima garantizada para la cuenta bancaria. Las tarifas cobradas por el Plan, teniendo en cuenta la tarifa de mantenimiento de la cuenta, pueden superar los intereses pagados por el banco.

Opciones de inversión

El Plan ofrece tres opciones de inversión diseñadas para diferentes objetivos de inversión y tolerancias al riesgo.

Opción de inversión conservadora ABLE

La opción de inversión conservadora ABLE busca brindar ingresos corrientes y un cierto crecimiento invirtiendo en una cartera de fondos comunes de inversión destinada a producir una inversión global de aproximadamente el 20% en acciones y el 80% en bonos. En general, existe poco riesgo y un potencial de revalorización limitado, diseñado para un periodo de inversión más corto. Consulte el Apéndice I para obtener un resumen más detallado de los fondos comunes de inversión en los que se invierten los activos bajo esta opción de inversión.

Opción de inversión moderada ABLE

La opción de inversión moderada ABLE busca brindar una combinación de crecimiento e ingresos corrientes, invirtiendo en una cartera de fondos comunes de inversión destinada a producir una inversión global de aproximadamente el 50% en acciones y el 50% en bonos. En general, existe un nivel medio de riesgo para una búsqueda de retorno de la inversión, diseñada para un plazo medio o incierto. Consulte el Apéndice I para obtener un resumen más detallado de los fondos comunes de inversión en los que se invierten los activos bajo esta opción de inversión.

Opción de inversión agresiva de ABLE

La opción de inversión agresiva ABLE busca ofrecer el potencial de crecimiento, invirtiendo en una cartera de fondos comunes de inversión destinada a producir una inversión global de aproximadamente el 80% en acciones y el 20% en bonos. En general, existe un mayor nivel o riesgo y potencial de retorno (o pérdida), diseñado para un periodo de inversión más largo (10 años o más). Consulte el Apéndice I para obtener un resumen más detallado de los fondos comunes de inversión en los que se invierten los activos bajo esta opción de inversión.

Otras consideraciones

La Junta puede añadir o eliminar opciones de cartera o cambiar las asignaciones de inversión de, o las inversiones mantenidas por, cualquier opción de inversión en cualquier momento. La Junta también puede cambiar cómo y en qué institución financiera se depositan las asignaciones a la opción de efectivo.

Estos enfoques de inversión no son recomendaciones y no tienen en cuenta sus objetivos o preferencias personales. Después de evaluar la información que considera importante para tomar una decisión de inversión, la decisión final le corresponde a usted. Consulte a su asesor fiscal o financiero para obtener asesoría sobre su situación particular. Rendimiento

Puede obtener información sobre el rendimiento actual en el sitio web del Plan. La información sobre el rendimiento es neta de las tarifas anuales basadas en activos y no refleja la repercusión de posibles

impuestos federales o estatales. La tasa de interés de la cuenta bancaria subyacente en la opción de efectivo y el rendimiento de los fondos de inversión subyacentes en una opción de inversión pueden obtenerse visitando la página web del fondo común de inversión correspondiente.

Los resultados pasados no garantizan los resultados futuros

La información sobre el rendimiento pasado de las opciones de cartera (cuando esté disponible) y de la cuenta bancaria o los fondos comunes de inversión subyacentes no indica el rendimiento futuro de ninguna opción de cartera en particular. La información sobre el rendimiento de la opción de cartera representa rendimientos pasados y no garantiza resultados futuros.

Los resultados de inversión de su opción de cartera variarán

No puede esperarse que los resultados de inversión de cualquier opción de cartera para cualquier periodo sean similares a sus resultados de inversión para cualquier periodo anterior. Además, en vista de las determinaciones periódicas previstas de las asignaciones de inversión y la selección de los fondos comunes de inversión subyacentes para cada opción de inversión, no puede esperarse que los resultados futuros de inversión de cualquier opción de inversión, para cualquier periodo, sean similares a los resultados pasados de cualquier otra opción de inversión o fondos comunes de inversión subyacentes. Las devoluciones totales y el valor del capital de las inversiones de su cuenta ABLE fluctuarán en función de la tasa de interés de la cuenta bancaria subyacente en la que esté invertida la opción de efectivo o del rendimiento de los fondos comunes de inversión subyacentes en los que se hayan invertido las opciones de inversión, por lo que su inversión puede valer más o menos que su valor original cuando retire su dinero. El rendimiento puede verse sustancialmente afectado a lo largo del tiempo por cambios en las asignaciones entre los fondos de inversión y en los fondos comunes de inversión subyacentes.

Costo de su cuenta ABLE

Tarifas y gastos

A excepción de las tarifas enumeradas en esta sección, actualmente no existen otras tarifas, cargos o multas impuestas por el Plan o pagaderas al Plan en relación con la apertura o el mantenimiento de su cuenta ABLE. La Junta se reserva el derecho de modificar las tarifas actuales o de imponer tarifas, gastos, cargos o sanciones nuevas o adicionales en cualquier momento en el futuro.

Tarifa de mantenimiento de cuenta

A su cuenta ABLE se le cobrará una tarifa anual de mantenimiento de cuenta de \$35. La tarifa de mantenimiento de cuenta tiene por objeto ayudar a compensar los gastos de administración del Plan.

Tarifas anuales basadas en los activos

Opción de cartera	Estimación de los gastos de los fondos comunes de inversión subyacentes*	Tarifas administrativas del programa	Tarifas totales anuales basadas en los activos
Opción de efectivo	0.00%	0.30%	0.30%**
ABLE Conservadora	0.0371%	0.30%	0.3371%
ABLE Moderada	0.0382%	0.30%	0.3382%
ABLE Agresiva	0.0400%	0.30%	0.3400%

* Las cifras de esta columna se derivan de la información pública disponible para los fondos comunes de inversión subyacentes al 1 de enero de 2023. Cada opción de inversión asume indirectamente los gastos de los fondos comunes de inversión subyacentes, ya que cuando las tarifas se deducen de los activos de un fondo común de inversión subyacente, se reduce el valor de las acciones del fondo común de inversión subyacente. Los gastos de inversión subyacentes reales pueden variar. Consulte el ejemplo de los costos de inversión para conocer el costo total de inversión previsto en periodos de 1, 3, 5 y 10 años.

** En la medida en que la tasa de interés en la cuenta bancaria en la que se depositan los activos de la opción de efectivo sea inferior durante un periodo determinado a la tarifa administrativa del Estado, la Junta exonerará a la porción de la tarifa administrativa del Estado que exceda dicha tasa de interés para el periodo aplicable, y las tarifas totales anuales basadas en los activos para la opción de efectivo se reducirán en consecuencia para el periodo aplicable.

Exención de la tarifa de envío electrónico

El Gestor del Plan cobrará \$10 en concepto de tarifa anual de impresión y envío por correo postal. Se exonerará del pago de esta tarifa a los beneficiarios que se suscriban para recibir por vía electrónica todos los documentos del Plan. La tarifa de impresión y envío por correo postal se deducirá de las cuentas ABLE trimestralmente a partir del trimestre en el que se establezca la cuenta ABLE. Puede renunciar a esta tarifa de impresión y envío por correo postal suscribiéndose para recibir por vía electrónica todos los documentos del Plan.

Si un beneficiario cambia del envío físico al envío electrónico después de establecer la cuenta ABLE y mantiene esa elección, no se le cobrará la cuota anual de impresión y envío por correo en el año siguiente. Para suscribirse al envío electrónico únicamente debe entrar a la página web del Plan en <http://oregonablesavings.com>, inicie sesión en su cuenta ABLE y seleccione el envío electrónico. Además de ser una alternativa ecológica, los documentos electrónicos están en formato PDF y, por lo general, se puede realizar una búsqueda por palabras para consultarlos con comodidad.

Tarifas por servicios adicionales

El gestor del plan puede debitar de su cuenta ABLE los costos incurridos en relación con las contribuciones fallidas (por ejemplo, cheques rechazados, pagos automáticos del plan de contribuciones rechazados y transferencias electrónicas de fondos rechazadas), las contribuciones en exceso o las contribuciones agregadas en exceso que se devolvieron, o por los servicios adicionales que usted solicite (por ejemplo, entrega al día siguiente, transferencias salientes, reemisión de cheques de desembolso, solicitudes de estados de cuenta históricos y reinversiones). A continuación se indican las tarifas vigentes para los servicios adicionales.

Transacción	Tarifa
Tarifa por envío del estado de cuenta impreso	\$10 por año
Desembolso de cheques físicos	\$2.50 por desembolso
Entrega al día siguiente	\$15
Transferencias salientes	\$15
Reemisión de cheques de desembolso	\$15
Fallo de ACH / cheques rechazados	\$25
Reinversiones (transferencias fuera del programa)	\$50

Ejemplo de costos de inversión

El ejemplo de la tabla siguiente tiene por objeto ayudarle a comparar el costo de invertir en las distintas opciones de cartera durante varios periodos de tiempo. Este ejemplo supone que:

- El 1 de enero usted invierte \$10,000 en su cuenta ABLE durante los plazos que se indican a continuación.
- Ha elegido invertir el 100% del saldo de su cuenta en una única opción de cartera.
- Su inversión tiene una rentabilidad compuesta trimestral del 5% cada año. Su rentabilidad real puede ser mayor o menor.
- No se reflejan los retiros.
- El total de las comisiones anuales basadas en los activos sigue siendo el mismo que figura en el cuadro de tarifas anterior.
- Al final de cada trimestre calendario se retirará de su cuenta ABLE una parte proporcional de la tarifa anual de mantenimiento de cuenta de \$35.
- El ejemplo no contempla la repercusión de ninguna tarifa de solicitud, tarifa de reinversión, tarifa de impresión y envío por correo postal o tarifas por servicios adicionales.
- El ejemplo no contempla la repercusión de los posibles impuestos estatales o federales en el retiro.

Sus costos reales pueden ser mayores o menores. Según los supuestos anteriores, sus costos pueden consultarse en el siguiente cuadro.

Costo aproximado para una inversión de \$10,000

Opción de cartera	1 año	3 años	5 años	10 años
Opción de efectivo	\$65.87	\$201.79	\$343.71	\$728.81
Opción de inversión conservadora ABLE	\$69.69	\$213.70	\$364.40	\$774.82
Opción de inversión moderada ABLE	\$69.80	\$214.06	\$365.02	\$776.19
Opción de inversión agresiva ABLE	\$69.99	\$214.63	\$366.02	\$778.41

Riesgo de invertir en el Plan

Sin seguro ni garantía

Ni las inversiones en el Plan ni las ganancias de las inversiones en el Plan, si las hubiera, están aseguradas o garantizadas por el estado de Oregon, la Junta, la Red, cualquier otra agencia o instrumento estatal, el Plan, la FDIC (excepto en la medida descrita en este Folleto de divulgación del Plan en el caso de la opción de efectivo), ninguna agencia del gobierno federal, el Gestor del Plan, el Asesor de inversiones, el Custodio o sus respectivos contratistas o afiliados.

Podría perder dinero

El valor de su cuenta ABLE puede disminuir. Podría perder dinero, incluido el capital que invirtió. La opción de efectivo ofrece un seguro de la FDIC de hasta \$250,000, sujeto a ciertas restricciones. Consulte el apartado "Riesgos de inversión" más adelante.

Posible repercusión en la Seguridad Social de Ingreso Suplementario

Los saldos superiores a \$100,000 y determinadas distribuciones podrían afectar al derecho del beneficiario a percibir el SSI.

Para obtener más información, consulte el apartado "Consideraciones sobre el Seguro Social y Medicaid".

Posible repercusión en la elegibilidad a Medicaid

Los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) han proporcionado directrices sobre cómo se tratarán los fondos ABLE a efectos de determinar la elegibilidad para Medicaid. Las directrices de los CMS pueden consultarse aquí:

<http://www.medicaid.gov/sites/default/files/federal-policy-guidance/downloads/smd17002.pdf>.

Si tiene alguna duda, consulte con la oficina de Medicaid de su estado.

Posible repercusión en los beneficios estatales

Los saldos de una cuenta ABLE, junto con las distribuciones de una cuenta ABLE, podrían afectar a la elegibilidad del beneficiario a determinados programas de beneficios estatales. Para obtener más información, consulte a su agencia estatal de beneficios o a su asesor.

Cambios en su estado de elegibilidad

Los gastos incurridos en un momento en el que no era una persona elegible no se considerarán gastos calificados de discapacidad. La parte de las ganancias de los retiros no calificados se incluirán como ingreso ordinario y estará sujeta al impuesto sobre la renta y a la multa del impuesto adicional del 10% cuando presente su declaración de impuestos. Un ejemplo de retiro no calificado sería un retiro que se utiliza para cualquier gasto que no sea un gasto calificado de discapacidad.

Riesgos de inversión

Con cada una de las opciones de inversión existe el riesgo de que la recomendación del asesor de inversiones de fondos comunes de inversión o de asignaciones de activos entre los fondos comunes de inversión seleccionados no produzca los resultados deseados. Es posible perder dinero con los fondos de la cuenta ABLE invertidos en una opción de inversión. Sin embargo, la opción de efectivo está protegida por el capital (hasta los límites de la FDIC). Los resúmenes de los riesgos de los fondos comunes de inversión subyacentes para las opciones de inversión figuran en el Apéndice I.

Cambios en la legislación

El Plan se establece de conformidad con la Ley de Oregon y la Sección 529A del Código. Los cambios en la Ley de Oregon o en las leyes estatales y federales pueden afectar al funcionamiento continuo del Plan tal y como se contempla en este Folleto de divulgación del Plan. El Congreso también podría enmendar el Código u otras leyes federales de manera que cambiaría materialmente o eliminaría el tratamiento fiscal federal descrito en este Folleto de divulgación del Plan. Su estado de residencia también podría introducir cambios que podrían afectar materialmente al tratamiento fiscal estatal del Plan. El estado de Oregon podría introducir cambios en la Ley de Oregon que podrían anular el Plan o afectarlo negativamente. Los cambios en la legislación que regula las consecuencias fiscales descritas en este Folleto de divulgación del Plan podrían requerir cambios materiales en el Plan o la terminación del mismo.

La propuesta de normativa fiscal que se ha emitido en virtud de la Sección 529A del Código proporciona directrices, pero solo para el establecimiento y funcionamiento de determinados aspectos del Plan. Es posible que se publiquen reglamentos definitivos u otras directrices administrativas o decisiones judiciales que podrían afectar negativamente a las consecuencias fiscales federales de las contribuciones a las cuentas ABLE, las inversiones en las mismas o los retiros de fondos.

Modificación o terminación de las opciones de cartera

La Junta podrá, en cualquier momento, modificar el Plan para proporcionar opciones de cartera adicionales o diferentes, o realizar otros cambios en el Plan, incluida la terminación, consolidación o cambio de la política de inversión aplicable a una o más opciones de cartera o la terminación del Plan.

Los retiros no se pueden reinvertir

Los retiros, una vez efectuados, no pueden deshacerse al volver a contribuir la cantidad retirada a su cuenta ABLE, aunque haya ordenado el retiro por error. Si intenta volver a contribuir el dinero que retiró anteriormente, dicha contribución se tratará como una contribución nueva e independiente. Además, el retiro se considerará un retiro no calificado, lo que está sujeto a consecuencias fiscales y podría afectar negativamente a su elegibilidad para recibir beneficios sujetos a la comprobación del nivel de ingresos. Por ejemplo: El 1 de enero, usted contribuye \$100 a su cuenta ABLE. El 5 de enero, retira los \$100. El 10 de enero, se da cuenta de que ha retirado los \$100 por error. No puede deshacer el retiro volviendo a contribuir la cantidad retirada. Si intenta volver a ingresar los \$100 en su cuenta ABLE, se tratará como una segunda contribución de \$100, y su contribución total del año será de \$200. El retiro de los \$100 también se tratará como un retiro no calificado.

Riesgos relacionados con la falta de liquidez

La inversión en el Plan conlleva el riesgo de una liquidez limitada, ya que las circunstancias en las que se pueden retirar fondos de su cuenta ABLE sin incurrir en consecuencias fiscales adversas se limitan a los retiros para gastos calificados de discapacidad. Además, en determinadas circunstancias, su capacidad para retirar fondos puede verse restringida durante un máximo de diez (10) días hábiles. Consulte el apartado "Retiros" de la sección "Consideraciones fiscales" para obtener más información.

Limitaciones a la reasignación de fondos entre opciones de inversión

Únicamente puede transferir fondos de su(s) opción(es) de cartera actual(es) a otra opción de cartera dos veces por año calendario. También puede transferir fondos dentro de la(s) opción(es) de cartera en caso de cambio de beneficiario a una persona elegible que sea hermano del beneficiario.

Cambio de Gestor del Plan o Asesor de inversiones, términos y condiciones del Plan, opciones de cartera y fondos comunes de inversión

En el futuro, el Junta podrá cambiar de Gestor del Plan o de Asesor de inversiones, o añadir gestores del plan o asesores de inversiones. Si esto ocurriera (o incluso si no ocurriera), no hay ninguna garantía de que usted no experimentaría un cambio material en ciertos términos y condiciones de su Acuerdo de Participación, incluidas las tarifas cobradas bajo el Plan. Si Vestwell deja de ser el Administrador del Plan, es posible que tenga que abrir una nueva cuenta ABLE en el Plan con el administrador del plan sucesor para poder realizar contribuciones en el futuro. El Plan puede cambiar las opciones de cartera disponibles por razones que incluyen, pero no se limitan a, que Sellwood deje de ser el Asesor de inversiones, lo que podría resultar en un cambio en los fondos comunes de inversión utilizados en las opciones de inversión también. Tras dichos cambios, es posible que las opciones de cartera ofrecidas por el Plan no se correspondan con las descritas en este Folleto de divulgación del Plan.

Recuperación de Medicaid

Bajo la Sección 529A del Código, tras el fallecimiento del beneficiario, cualquier estado podrá presentar una reclamación contra la cuenta ABLE por la cantidad de la asistencia médica total pagada por el beneficiario en virtud del plan de Medicaid del estado tras la creación de la cuenta ABLE (o de cualquier cuenta ABLE desde la que se hayan transferido o reinvertido cantidades a la cuenta ABLE actual). La cantidad pagada para satisfacer dicha reclamación no constituye una distribución imponible de la cuenta ABLE. Además, la cantidad solo se pagará tras el abono de todos los pagos pendientes adeudados por los gastos calificados de discapacidad del beneficiario, que incluyen los gastos de funeral y entierro, y se reducirá en la cantidad de todas las primas pagadas por o en nombre del beneficiario a un programa de Medicaid Buy-In bajo el plan de Medicaid de ese estado. Los procedimientos para presentar reclamaciones pueden variar de un estado a otro. Los representantes legales autorizados, los albaceas y los administradores deben considerar la posibilidad de solicitar asesoramiento jurídico sobre la aplicabilidad de la recuperación de Medicaid y las excepciones disponibles a la misma en virtud de la legislación y la normativa estatales aplicables.

Idoneidad; alternativas de inversión

La Junta, el Gestor del Plan, el Asesor de inversiones y el custodio no realizan declaración alguna sobre la idoneidad de ninguna de las opciones de cartera como inversión para ningún inversor particular. Otros tipos de inversiones pueden ser más apropiados en función de la residencia, situación financiera, situación fiscal, tolerancia al riesgo, o edad de la persona. Las inversiones, comisiones, gastos, requisitos de elegibilidad, consecuencias fiscales y de otro tipo, y características de estas alternativas pueden diferir de las del Plan. Otros tipos de inversiones, por sí solas o en combinación con el Plan, pueden ser una alternativa mejor para determinados beneficiarios. Antes de invertir en el Plan, le recomendamos que consulte a un asesor fiscal, un asesor de inversiones o un planificador de necesidades especiales.

La inversión en el Plan no es una inversión directa en la cuenta bancaria o en fondos comunes de inversión

Aunque las contribuciones a su cuenta ABLE se invertirán en la opción de efectivo, que se invierte en la cuenta bancaria, o en opciones de inversión que invierten en fondos comunes de inversión, ninguna de las opciones de cartera del Plan es una cuenta bancaria o un fondo común de inversión. Las unidades en las opciones de cartera no están registradas en la SEC ni en ningún estado, ni el Plan ni ninguna de las opciones de cartera del Plan están registradas como sociedades de inversión en la SEC ni en ningún estado.

Consideraciones fiscales

El siguiente análisis resume determinados aspectos de las consecuencias fiscales federales y estatales en materia de impuestos sobre la renta, regalos, patrimonio y saltos generacionales ("GST", por sus siglas en inglés) en relación con el Plan y las contribuciones, ganancias y retiros de las cuentas ABLE. Este resumen no es exhaustivo y no pretende ser un asesoramiento fiscal individual. Además, no puede garantizarse que el IRS esté de acuerdo con el tratamiento fiscal descrito en el presente documento o que, en caso de impugnación, dicho tratamiento fiscal sea ratificado en los tribunales. Las normas fiscales aplicables son complejas y algunas de ellas son actualmente inciertas, por lo que su aplicación a una persona concreta puede variar en función de los hechos y circunstancias específicas de dicha persona. El Código y sus reglamentos, así como las interpretaciones judiciales y administrativas de los mismos, están sujetos a cambios, con carácter retroactivo o prospectivo.

Este resumen se basa en las disposiciones pertinentes del Código, la propuesta de normativa fiscal, y la legislación y normativa fiscal de Oregon. Es posible que el Congreso, el Departamento del Tesoro de EE.UU., el IRS, el estado de Oregon y otras autoridades fiscales o los tribunales adopten medidas que afecten negativamente a las consecuencias de la legislación fiscal descrita y que dichos efectos adversos tengan carácter retroactivo. El IRS no ha emitido ninguna normativa o resolución fiscal definitiva relativa al Plan y, cuando se emitan, dichas normativas o resoluciones podrán alterar las consecuencias fiscales aquí resumidas o requerir cambios en el Plan para lograr los beneficios fiscales descritos. Este resumen no aborda los posibles efectos sobre los beneficiarios de las leyes fiscales de cualquier estado que no sea Oregon. Debe consultar a un asesor fiscal calificado sobre cómo se aplican a sus circunstancias. Las leyes o normativas federales y estatales están sujetas a cambios y podrían afectar al tratamiento fiscal de su cuenta ABLE.

Programa ABLE calificado

El Plan está diseñado para ser un programa ABLE calificado según la Sección 529A.

Persona elegible

Para abrir una cuenta ABLE y recibir los beneficios fiscales que se conceden a los beneficiarios de una cuenta ABLE, usted debe ser una persona elegible. Consulte el apartado "Elegibilidad para abrir una cuenta ABLE" en "Cómo empezar" para obtener más información.

Norma de una sola cuenta

La propuesta de normativa fiscal establece que, salvo durante un periodo limitado en relación con las reinversiones y las transferencias de plan a plan, ningún beneficiario puede tener más de una cuenta ABLE al mismo tiempo. Si un beneficiario abre más de una cuenta ABLE, la(s) cuenta(s) abierta(s) posteriormente no se tratará(n) como una cuenta ABLE en virtud de la Sección 529A del Código y no podrá(n) ser elegible(s) para los beneficios que aplican a las cuentas ABLE.

Por ejemplo, el dinero contribuido a una segunda cuenta ABLE o a cuentas posteriores no se descartará a la hora de determinar la elegibilidad para los programas federales sujetos a la comprobación del nivel de ingresos, como la SSI, y podría dar lugar a la imposición de impuestos y sanciones federales. No obstante, la propuesta de normativa fiscal también establece que si la totalidad del saldo de una segunda cuenta ABLE u otra cuenta posterior se devuelve, de conformidad con las normas aplicables a las devoluciones de contribuciones en exceso y contribuciones en exceso agregadas, al contribuyente o contribuyentes en la fecha de vencimiento (incluidas las prórrogas) para la presentación de la declaración del impuesto sobre la

renta del beneficiario correspondiente al año en el que se abrió la cuenta y se realizaron las contribuciones a la segunda cuenta o cuenta posterior, dichas contribuciones no se tratarán como un regalo o distribución al beneficiario a efectos de la Sección 529A del Código. Si las contribuciones en exceso o las contribuciones en exceso agregadas se devuelven dentro de los plazos especificados anteriormente, cualquier ingreso neto distribuido se incluirá en los ingresos brutos del contribuyente o contribuyentes en el ejercicio fiscal en el que se realizó la contribución en exceso o la contribución en exceso agregada.

Información sobre los impuestos federales

Las contribuciones al Plan no son deducibles a efectos del impuesto federal sobre la renta. Invertir en el Plan tiene dos ventajas principales en el impuesto federal sobre la renta:

- Las ganancias de las inversiones en una cuenta ABLE crecen con impuestos diferidos. Esto significa que sus ingresos no están sujetos al impuesto federal sobre la renta mientras permanezcan en su cuenta ABLE.
- Cualquier ganancia de inversión distribuida desde una cuenta ABLE como parte de un retiro calificado está libre del impuesto federal sobre la renta.

Retiros

El tratamiento fiscal de un retiro de fondos de una cuenta ABLE variará en función de si se trata de un retiro de fondos calificado, una reinversión o un retiro de fondos no calificado.

Retiros calificados

Si se efectúa un retiro calificado de una cuenta ABLE, ninguna parte de la distribución se incluirá en los ingresos brutos del beneficiario a efectos del impuesto sobre la renta federal y estatal de Oregon. Un retiro calificado es cualquier retiro que se utilice únicamente para pagar los gastos calificados de discapacidad del beneficiario.

A estos efectos, las cantidades distribuidas de una cuenta ABLE para pagar cualquier parte de una reclamación presentada contra el beneficiario o la cuenta ABLE por un estado en virtud de un plan estatal de Medicaid se consideran gastos calificados de discapacidad.

Retiros no calificados

La parte de un retiro no calificado atribuible a las ganancias de las inversiones en la cuenta ABLE será un ingreso ordinario para el beneficiario a efectos de los impuestos sobre la renta federal y estatal de Oregon para el año en que se realice el retiro. Ninguna parte de la porción de ganancias se tratará como ganancia de capital. En virtud de la legislación vigente, las tasas de impuestos federales sobre los ingresos ordinarios suelen ser superiores a las tasas de impuestos sobre las ganancias de capital. La parte contributiva de un retiro no se incluye en los ingresos brutos federales.

La determinación de la cantidad de los retiros no calificados se efectúa por año fiscal y no retiro por retiro. Si la cantidad total retirada de una cuenta ABLE durante el año fiscal del beneficiario no excede los gastos calificados de discapacidad del beneficiario para ese año, no se incluirá ninguna cantidad retirada de la cuenta ABLE en los ingresos gravables federales del beneficiario para ese año. Si, por el contrario, la cantidad total retirada de una cuenta ABLE durante el año fiscal del beneficiario supera los gastos calificados de discapacidad del beneficiario correspondientes a dicho año, la parte de las ganancias de los retiros que supere los gastos calificados de discapacidad del beneficiario

correspondientes a dicho año deberá incluirse en los ingresos brutos del beneficiario a efectos del impuesto federal sobre la renta del año fiscal aplicable.

Además, en la medida en que una distribución sea un retiro no calificado, la obligación tributaria federal sobre la renta del beneficiario estará sujeta a un impuesto adicional del 10% sobre la parte de las ganancias del retiro, sujeto a ciertas excepciones establecidas a continuación.

Excepciones a la multa fiscal

El impuesto adicional del 10% no se aplica a los retiros no calificados que sean:

- Pagados al patrimonio de un beneficiario en el momento del fallecimiento del beneficiario o después del mismo;
- Pagados a un heredero o legatario del beneficiario;
- Pagados en nombre del beneficiario en el momento del fallecimiento del beneficiario o después del mismo;
- Pagados como parte de una reclamación presentada contra el beneficiario o la cuenta ABLE por un estado en virtud de un programa estatal de Medicaid;
- Devoluciones de contribuciones en exceso;
- Devoluciones de contribuciones en exceso agregadas; o
- Devoluciones de contribuciones a supuestas cuentas ABLE adicionales realizadas antes de la fecha de vencimiento (incluidas las prórrogas) de la declaración de impuestos del beneficiario correspondiente al año en que se realizaron las contribuciones pertinentes.

Debe consultar a un asesor fiscal sobre la aplicación de cualquiera de las excepciones anteriores.

Reinversiones y transferencias de plan a plan

Ninguna parte de una reinversión o de una transferencia de plan a plan se incluirá en los ingresos brutos del beneficiario a efectos del impuesto sobre la renta federal y estatal de Oregon, ni estará sujeta al impuesto adicional del 10%.

Cambio de beneficiario

Un cambio en el beneficiario de una cuenta ABLE no se considera una distribución y no está sujeto al impuesto federal sobre regalos ni al impuesto sobre bienes y servicios (Goods and Services Tax (GST, por sus siglas en inglés)) si el nuevo beneficiario es una persona elegible y un hermano del beneficiario actual. Sin embargo, si el nuevo beneficiario no es hermano del beneficiario actual, el cambio se tratará como un retiro no calificado por parte del beneficiario actual y puede tener consecuencias sobre los impuestos federales sobre regalos o GST.

Beneficiario sucesor

De acuerdo con la normativa definitiva del IRS, en la cuenta ABLE puede figurar un beneficiario sucesor designado. Esta persona debe ser hermano, hermanastro o medio hermano del titular actual y también debe reunir los requisitos para una cuenta ABLE. La adición de un beneficiario sucesor designado puede hacerse en línea, en la sección de gestión de cuenta, o enviando el formulario Añadir/editar/eliminar titular sucesor. La designación debe efectuarse antes del fallecimiento del beneficiario designado. Si no se nombra un beneficiario sucesor designado, los activos de la cuenta ABLE se abonarán al patrimonio del beneficiario designado fallecido.

Ganancias

Si hay ganancias en una cuenta ABLE, cada distribución de la cuenta ABLE consta de dos partes. Una parte es la devolución de las contribuciones a la cuenta ABLE. La otra parte es una distribución de las ganancias de la cuenta ABLE. Para cualquier año en que se produzca un retiro de fondos de una cuenta ABLE, el gestor del plan facilitará un formulario 1099- QA del IRS. Este formulario indicará la cantidad total del retiro e identificará la parte de las ganancias y la parte contributiva de cualquier retiro.

Impuesto sobre regalos e impuesto sobre bienes y servicios (GST)

A efectos del impuesto federal sobre regalos y del impuesto GST, las contribuciones del beneficiario a una cuenta ABLE no se consideran regalos completos, ya que una persona física no puede transferirse bienes a sí misma, y la transferencia de bienes es un requisito fundamental para que un regalo se complete. No obstante, las contribuciones a una cuenta ABLE realizadas por personas distintas del beneficiario se consideran un regalo completo del contribuyente al beneficiario y son elegibles a la exclusión anual del impuesto sobre regalos.

Para el año calendario 2022, la exclusión anual del impuesto sobre regalos era de \$16,000 por contribuyente (aumentó a \$17,000 en 2023). Esto significa que en cada año calendario un contribuyente puede aportar hasta \$17,000 en 2023 a la cuenta ABLE de un beneficiario sin que la contribución se considere un regalo imponible, si el donante no hace otros regalos al beneficiario en el mismo año. Esta cantidad puede aumentar de vez en cuando. Se le notificará de cualquier cambio. Como recordatorio, el límite de contribución anual para una cuenta ABLE, excluidas las contribuciones permitidas en virtud de ABLE to Work, está vinculado a la exclusión del impuesto federal sobre regalos. Para los regalos de bienes gananciales, o para las parejas casadas que eligen dividir los regalos de bienes privativos, la exención vitalicia combinada de los cónyuges para las transferencias realizadas después del 31 de diciembre de 2017 y antes del 1 de enero de 2026 es de \$24,120,000 en 2022 y \$25,840,000 en 2023.

Impuesto sobre el patrimonio

La propuesta de normativa fiscal establece que, tras el fallecimiento del beneficiario, todas las cantidades restantes en la cuenta ABLE se incluirán en el patrimonio bruto del beneficiario a efectos del impuesto federal sobre el patrimonio.

Recuperación de Medicaid

Bajo la Sección 529A del Código, tras el fallecimiento del beneficiario, cualquier estado podrá presentar una reclamación contra la cuenta ABLE por la cantidad de la asistencia médica total pagada por el beneficiario en virtud del plan de Medicaid del estado tras la creación de la cuenta ABLE (o de cualquier cuenta ABLE desde la que se hayan transferido o reinvertido cantidades a la cuenta ABLE actual). La cantidad pagada para satisfacer dicha reclamación no constituye una distribución imponible de la cuenta ABLE.

Tratamiento fiscal del estado de Oregon

Invertir en el Plan tiene tres ventajas principales en relación con el impuesto sobre la renta del estado de Oregon:

1. Todos los contribuyentes de Oregon tienen derecho a recibir un crédito en el impuesto estatal sobre la renta de hasta \$300 para declarantes conjuntos y de hasta \$150 para declarantes solteros por las contribuciones realizadas a una cuenta del Oregon ABLE Savings Plan.

2. Las ganancias de las inversiones en una cuenta ABLE crecen con impuestos diferidos. Esto significa que sus ganancias no están sujetas al impuesto sobre la renta del estado de Oregon mientras permanezcan en su cuenta ABLE.
3. Cualquier ganancia de inversión distribuida desde una cuenta ABLE como parte de un retiro calificado está libre del impuesto sobre la renta del estado de Oregon.

Los retiros calificados, las reinversiones y las transferencias de plan a plan no se incluyen en los ingresos del beneficiario a efectos del impuesto sobre la renta del estado de Oregon. Las partes de las ganancias de los retiros no calificados se incluyen en los ingresos del beneficiario a efectos del impuesto sobre la renta del estado de Oregon.

Falta de certeza

A la fecha de elaboración de este Folleto de divulgación del Plan, la propuesta de normativa fiscal ha sido emitida bajo la Sección 529A. Los contribuyentes pueden basarse en esta propuesta de normativa fiscal al menos hasta que se publique la normativa definitiva. Sin embargo, la propuesta de normativa fiscal no proporciona directrices sobre diversos aspectos del Plan. No se sabe cuándo se publicará la normativa definitiva. Por lo tanto, no se puede garantizar que las consecuencias fiscales federales descritas en el presente documento sean aplicables a los beneficiarios. La Sección 529A del Código u otra ley federal podría modificarse de manera que cambiaría materialmente o eliminaría el tratamiento fiscal federal descrito anteriormente. Sin embargo, el Departamento del Tesoro de los EE.UU. y el IRS han declarado en las directrices publicadas en relación con la propuesta de normativa fiscal que los estados que promulguen la legislación por la que se crea un plan ABLE de conformidad con la Sección 529A, y los particulares que establezcan cuentas ABLE de conformidad con dicha legislación, no dejarán de recibir los beneficios de la Sección 529A solo porque la legislación o los documentos de la cuenta no se ajusten plenamente a la normativa definitiva cuando ésta se publique. Además, el Departamento del Tesoro de EE.UU. y el IRS han manifestado su intención de ofrecer ayudas transitorias para que los planes y cuentas estatales puedan cumplir los requisitos de la normativa definitiva, lo que incluye conceder tiempo suficiente tras la publicación de la normativa definitiva para que se apliquen los cambios. La Junta tiene la intención de modificar el Plan dentro de los límites de la legislación aplicable, según sea necesario, para que el Plan cumpla con los requisitos de la Sección 529A, ya que la misma puede ser actualizada.

Supervisión del Plan

La Red se creó en virtud de las secciones 178.300 a 178.380 de los Estatutos Revisados de Oregon, en su versión modificada. La Red está diseñada para ayudar a las personas a ahorrar para los gastos de la educación superior y los gastos relacionados de la discapacidad. Como parte de la Red, el Plan es administrado por la Junta, en calidad de fideicomisario del Fideicomiso. La Red está destinada a cumplir con los requisitos de un Programa ABLE savings calificado según la Sección 529A. Este Folleto de divulgación trata únicamente sobre el Oregon ABLE Savings Plan.

En virtud de los poderes establecidos por la Ley de Oregon, la Junta ha contratado a Vestwell para que actúe como Gestor del Plan en virtud del Acuerdo de gestión. Para obtener más información sobre el Gestor del Plan y el Acuerdo de gestión, consulte el apartado "Proveedores de servicios al Plan" a continuación.

Proveedores de servicios al Plan

Gestor del Plan

El Gestor del Plan es Vestwell, una subsidiaria indirecta de propiedad absoluta de Vestwell Holdings, Inc. Vestwell presta los servicios administrativos y de mantenimiento de registros al Plan bajo la dirección de la Junta. Vestwell y la Junta han suscrito un contrato (el "Acuerdo de gestión") en virtud del cual Vestwell y sus subcontratistas, incluidas sus empresas afiliadas, The Bank of New York Mellon y BNY Investment Management Services LLC, prestan servicios al Plan.

Acuerdo de gestión

El Gestor del Plan ha suscrito un acuerdo de gestión con el tesorero con fecha 17 de noviembre de 2016, bajo el cual Vestwell es responsable de proporcionar, directamente o a través de subcontratistas, sistemas de gestión de programas, mantenimiento de registros y servicios administrativos para el Plan.

Plazo de Vestwell como Gestor del Plan

El contrato actual de Vestwell como Gestor del Plan tiene una duración inicial, el cual expiraba el 18 de noviembre de 2021. Las partes podrán acordar mutuamente uno o varios plazos de prórroga. El Acuerdo de gestión está sujeto a la posibilidad de terminación anticipada en determinadas circunstancias, como el incumplimiento sustancial del Acuerdo de gestión.

Asesor de inversiones

El asesor de inversiones del Plan es Sellwood Consulting, LLC. Sellwood Consulting, LLC es un asesor de inversiones registrado en virtud de la Ley de Asesores de Inversiones. El Asesor de inversiones prestará a la Junta servicios de asesoramiento en materia de gestión de inversiones y servicios relacionados para el Plan, que incluirán la recomendación de las inversiones subyacentes para cada una de las opciones de cartera del Plan y la supervisión de las opciones de cartera de conformidad con una Declaración de política de inversiones aprobada por la Junta.

Proveedores de servicios al Plan (continuación)

Custodio

El Gestor del Plan ha realizado una subcontratación con The Bank of New York Mellon la prestación de servicios de custodia del Plan. El custodio es responsable de la custodia física y la custodia de los activos de inversión. Las responsabilidades del custodio incluyen, entre otras, la custodia física y la custodia de los activos de inversión, la liquidación de valores, el cobro de ingresos y capital, la notificación y archivo de acciones corporativas, así como el suministro de información relacionada con estos servicios. Además, el custodio calculará diariamente el valor liquidativo neto de cada opción de cartera.

El Banco

The Bank of New York Mellon mantiene las cantidades aportadas a la opción de efectivo en una cuenta de efectivo general en el banco.

Informes

Estados de cuenta ABLE

Usted recibirá estados de cuenta trimestrales y anuales indicando:

- Las contribuciones a cada opción de cartera, si las hubiere, realizadas a su cuenta ABLE durante el periodo y las contribuciones agregadas, si las hubiere, del año hasta la fecha.
- Los retiros de cada opción de cartera de su cuenta ABLE efectuadas durante el periodo.
- El valor total de su cuenta ABLE al final del periodo.

Informes fiscales

El Plan informará las contribuciones, los retiros, las bases de la elegibilidad del beneficiario, las ganancias en la cuenta ABLE y otros asuntos al IRS, a un estado y a otras personas, si las hubiera, en la medida en que lo exijan las leyes o normativas federales o estatales. Antes del 31 de enero del año siguiente, se enviará al beneficiario una copia del informe o declaración correspondiente presentada ante el IRS con respecto al año fiscal anterior.

Informes al Seguro Social

En virtud de la Sección 529A del Código, el Plan está obligado a facilitar a la SSA información sobre las cuentas ABLE. De acuerdo con las directrices de la SSA, se prevé que el Plan deberá proporcionar informes electrónicos mensuales a la SSA, que incluyan, entre otros, los siguientes datos para cada cuenta ABLE: nombre del beneficiario; número de Seguro Social del beneficiario; fecha de nacimiento del beneficiario; nombre de la persona que tiene autoridad para firmar (si no es el beneficiario); número de cuenta único asignado a la cuenta ABLE; fecha de apertura de la cuenta ABLE; fecha de cierre de la cuenta ABLE; saldo al primer momento del mes (es decir, el saldo a las 12:00 a. m., hora local, del primer día del mes); fecha de cada distribución en el periodo del informe; y cantidad de cada distribución en el periodo del informe.

Estados financieros

Un informe anual de auditoría del Plan será elaborado por contadores públicos independientes de conformidad con los principios contables generalmente aceptados. Puede solicitarse al Plan una copia del informe de auditoría.

Otra información jurídica importante

No se pueden pignorar los activos de la cuenta

El beneficiario no podrá utilizar ninguna parte de la cuenta ABLE ni ningún otro interés en el Plan como garantía de un préstamo.

Beneficiario como titular de la cuenta

El beneficiario es el titular de la cuenta ABLE. Un representante legal autorizado no puede tener ni adquirir ningún derecho beneficioso sobre la cuenta ABLE del beneficiario y debe administrar la misma en beneficio del beneficiario. Siempre que un beneficiario deba realizar una acción en relación con una cuenta ABLE, la deberá realizar el Representante legal autorizado del beneficiario actuando como tal.

No se puede vender ni intercambiar

No se puede vender ni intercambiar ningún interés en una cuenta ABLE.

Quiebra y asuntos relacionados

La legislación federal excluye expresamente determinados fondos de la propiedad de la bancarrota de un deudor individual (cuyos fondos,

por lo tanto, no estarán disponibles para su distribución a los acreedores de dicho individuo), si los fondos son contribuidos por dicho individuo a una cuenta ABLE. Sin embargo, la protección contra la bancarrota de las cuentas ABLE es limitada.

Los fondos aportados estarán protegidos si el beneficiario es el hijo, hijastro, nieto o nietastro del deudor individual para el ejercicio fiscal en el que los fondos se depositaron en la cuenta ABLE y solo en la medida en que dichos fondos:

1. no están pignorados ni prometidos a ninguna entidad en relación con ninguna ampliación de crédito; y 2. no son contribuciones en exceso, sujetas a los siguientes límites:
 - a. Las contribuciones realizadas por el deudor a una cuenta ABLE más de 720 días antes de la declaración de bancarrota están totalmente protegidas;
 - b. Las contribuciones realizadas por el deudor a una cuenta ABLE durante el periodo comprendido entre 365 y 720 días antes de la declaración de bancarrota federal están protegidas hasta por un máximo de \$6,225; y
 - c. Las contribuciones realizadas por el deudor a una cuenta ABLE más de 365 días antes de la declaración de bancarrota federal no están protegidas contra las reclamaciones de los acreedores en los procedimientos federales de bancarrota.

Las leyes estatales pueden ofrecer diferentes protecciones a los acreedores. Debe consultar a su asesor jurídico sobre el efecto de cualquier declaración de bancarrota en su cuenta ABLE. Esta información no pretende ser un asesoramiento individual, y los beneficiarios deben consultar con sus propios asesores acerca de sus circunstancias individuales.

Fondos sin reclamar

Muchos estados (incluido Oregon) tienen leyes de propiedad sin reclamar o leyes similares en virtud de las cuales, si se cumplen determinados requisitos legales, los fondos de una cuenta se consideran abandonados o sin reclamar. Su estado puede solicitar que el Plan transfiera los fondos de su cuenta ABLE de conformidad con dichas leyes. El Plan solo transferirá fondos a su estado si así lo exige la ley aplicable. Para asegurarse de que sus fondos no se consideren abandonados, mantenga siempre su dirección de correo electrónico actualizada en los archivos del plan y responda a las consultas que reciba el Gestor del Plan.

Política de privacidad del Plan

Por favor, lea este aviso detenidamente. Le proporciona información importante sobre cómo el Plan maneja la información personal no pública que puede recibir sobre usted en relación con el Plan.

Información que recoge el Plan

La información personal no pública sobre usted (que puede incluir su número de Seguro Social o su número de identificación del contribuyente) puede obtenerse de cualquiera de las siguientes formas:

- Usted la proporciona en la solicitud del Plan;
- Usted la proporciona en otros formularios del Plan;
- Usted la proporciona en la sección segura del sitio web del Plan;
- Usted la proporciona para completar las transacciones solicitadas.

Cómo se utiliza su información

El Plan no revela su información personal a nadie con fines de mercadeo. El Plan divulga su información personal únicamente a aquellos proveedores de servicios que necesitan la información para responder a sus consultas o para atender y mantener su cuenta ABLE. Además, el Plan o sus proveedores de servicios pueden verse obligados a revelar su información personal a agencias gubernamentales y otros organismos reguladores (por ejemplo, con fines de información fiscal o para informar sobre transacciones sospechosas).

Los proveedores de servicios que reciben su información personal pueden utilizarla para:

- Procesar sus transacciones del Plan;
- Proporcionarle materiales sobre el Plan; y
- Enviarle por correo postal los estados de su cuenta ABLE.

Estos proveedores prestan servicios bajo la dirección del Plan e incluyen empresas de cumplimiento, imprentas e instalaciones de correos. Estos proveedores de servicios están obligados a mantener la confidencialidad de sus datos personales y a utilizarlos únicamente para prestar al Plan los servicios requeridos por el contrato.

Seguridad de su información

El Plan protege la información personal que usted proporcione contra el acceso no autorizado, la divulgación, la alteración, la destrucción, la pérdida o el uso indebido. Su información personal está protegida por salvaguardias físicas, electrónicas y de procedimiento de acuerdo con las normas federales y estatales. Estas salvaguardias incluyen los procedimientos adecuados para el acceso a los datos electrónicos y su uso, disposiciones para la transmisión segura de información personal sensible en el sitio web del Plan y procedimientos de autenticación del sistema telefónico.

Cambios en esta política de privacidad

El Plan revisará periódicamente esta Política de privacidad y sus prácticas y procedimientos relacionados. Se le notificará cualquier modificación sustancial de esta Política de privacidad.

Aviso sobre la privacidad en línea

La información personal que usted proporcione a través del sitio web del Plan se maneja de la misma forma que la información personal que usted proporcione por cualquier otro medio, tal como se describe en el apartado "Política de privacidad del Plan". Las secciones siguientes le ofrecen información adicional sobre cómo se maneja la información personal que se obtiene en línea.

Inscripción en línea, acceso a la información de la cuenta y transacciones en línea

Cuando visita el sitio web del Plan, usted puede navegar por las páginas que se encuentran abiertas para el público en general o acceder a páginas protegidas para inscribirse en el Plan, acceder a información sobre su cuenta ABLE o realizar determinadas transacciones relacionadas con su cuenta ABLE. Una vez que haya abierto una cuenta ABLE, solo podrá acceder a las páginas seguras del sitio web del Plan después de haber creado una identificación de usuario y una contraseña, suministrando su número de Seguro Social o número de identificación del contribuyente y el número de la cuenta ABLE. La identificación de usuario y la contraseña deben proporcionarse cada vez que desee acceder a la información de su cuenta ABLE en línea. Esta información sirve para verificar su identidad.

Cuando introduzca datos personales en el sitio web del Plan (incluidos su número de Seguro Social o número de identificación del contribuyente y su contraseña) para inscribirse o acceder a la información de su cuenta ABLE en línea, accederá a páginas seguras en las que se utiliza el protocolo capa de puertos seguros (Secure Sockets Layer (SSL, por sus siglas en inglés)) para proteger la información. Para utilizar esta sección del sitio web del Plan, necesita utilizar un navegador compatible con la codificación y construcción de páginas web dinámicas. Si proporciona información personal para realizar transacciones en el sitio web del Plan, este conserva un registro de las transacciones que ha realizado mientras estaba en el sitio.

Otros datos personales proporcionados por usted en el sitio web del Plan

Si decide no inscribirse en línea y desea solicitar que se le envíen por correo los materiales del Plan, puede hacer clic en otra sección del sitio web del Plan para facilitar su nombre, dirección postal y dirección de correo electrónico. La información personal que proporcione en esa página del sitio se almacenará y se utilizará para comercializar el Plan con mayor eficacia. La información facilitada está protegida por el protocolo SSL.

Apéndice I

Resúmenes de los fondos comunes de inversión subyacentes

La siguiente tabla refleja las asignaciones objetivo según la política de inversión del Plan de fondos comunes de inversión subyacentes para cada una de las opciones de inversión.

Grupos de inversión subyacente		% de asignación de la opción de inversión		
Nombre del fondo	Código de cotización	ABLE Conservadora	ABLE Moderada	ABLE Agresiva
Vanguard Total Stock Market Index Fund	VSMPX	10%	24%	38%
Vanguard Total International Stock Market Index Fund	VTPSX	10%	24%	38%
Vanguard Short-Term Bond Index Fund	VBIPX	25%	0%	0%
Vanguard Total Bond Index Fund	VBMPX	36%	40%	16%
Vanguard Total International Bond Index Fund	VTIFX	9%	10%	4%
Vanguard Short-Term Inflation-Protected Index Fund	VTSPX	10%	0%	0%
DFA Global Real Estate Securities Fund	DFGEX	0%	2%	4%
		100%	100%	100%

A continuación se ofrece un resumen de los fondos comunes de inversión subyacentes (cada uno de ellos, un "Fondo") en los que invierten las opciones de inversión. El folleto completo de cada uno de los fondos comunes de inversión puede consultarse en el sitio web del Fondo correspondiente.

El **Vanguard Total Stock Market Index Fund** emplea un enfoque de inversión indexado diseñado para seguir el rendimiento del CRSP US Total Market Index, que representa el 100% del mercado bursátil estadounidense e incluye valores de gran, mediana, pequeña y microcapitalización que cotizan regularmente en la bolsa de valores de Nueva York y NASDAQ. El Fondo invierte por medio del muestreo del Índice, lo que significa que posee una colección ampliamente diversificada de valores que, en conjunto, se aproxima al Índice completo en términos de características clave. Estas características clave incluyen la ponderación sectorial y la capitalización bursátil, así como determinadas medidas financieras, como la relación precio/beneficios y la rentabilidad por dividendo.

El **Vanguard Total International Stock Market Index Fund** emplea un enfoque de inversión indexado diseñado para seguir el rendimiento del FTSE Global All Cap ex US Index, un índice ponderado por capitalización bursátil ajustada a la cotización, diseñado para medir el rendimiento del mercado de renta variable de empresas situadas en mercados desarrollados y emergentes, excluidos los Estados Unidos. El Índice incluye aproximadamente 5,550 acciones de empresas ubicadas en 46 países. El Fondo invierte la totalidad, o casi la totalidad, de sus activos en las acciones comunes incluidas en el Índice.

El **Vanguard Short-Term Bond Index Fund** emplea un enfoque de inversión indexado diseñado para seguir el rendimiento del Bloomberg Barclays U.S. 1-5 Year Government/Credit Float Adjusted Index. El Índice incluye todas las emisiones medianas y grandes de deuda pública estadounidense, bonos corporativos con grado de inversión y bonos internacionales con grado de inversión denominados en dólares, con vencimientos entre 1 y 5 años y emitidos públicamente.

El **Vanguard Total Bond Market Index Fund** emplea un enfoque de inversión indexado diseñado para seguir el rendimiento del Bloomberg Barclays U.S. Aggregate Float Adjusted Index. El Índice representa un amplio espectro de valores de renta fija públicos, con grado de inversión, imponibles, de Estados Unidos, incluidos bonos gubernamentales, corporativos e internacionales denominados en dólares, así como valores respaldados por hipotecas y activos, todos con vencimientos superiores a un año.

El **Vanguard Total International Bond Index Fund** emplea un enfoque de inversión indexado diseñado para seguir el rendimiento del Bloomberg Barclays Global Aggregate ex-USD Float Adjusted RIC Capped Index (cubierto en dólares estadounidenses). Este Índice proporciona una medida amplia de los mercados mundiales de deuda a tipo fijo con grado de inversión. El Índice incluye inversiones de renta fija con grado de inversión del gobierno, de agencias gubernamentales, de corporaciones y valores titulados no estadounidenses, todos ellos emitidos en monedas distintas del dólar estadounidense y con vencimientos superiores a un año. El Fondo intenta cubrir su exposición a divisas extranjeras para correlacionarla con los rendimientos del Índice, que está cubierto en dólares estadounidenses. Dicha cobertura pretende minimizar el riesgo de cambio asociado a la inversión en bonos denominados en divisas distintas del dólar estadounidense.

El **Vanguard Short-Term Inflation-Protected Securities Index Fund** emplea un enfoque de inversión indexado diseñado para seguir el rendimiento del Bloomberg Barclays U.S. Treasury Inflation- Protected Securities (TIPS) 0-5 Year Index. El Índice es un índice ponderado por la capitalización de mercado que incluye todas las obligaciones públicas protegidas contra la inflación emitidas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos con vencimientos restantes inferiores a cinco años. El Fondo mantiene un vencimiento medio ponderado en dólares coherente con el del índice objetivo, que generalmente no supera los 3 años.

El **DFA Global Real Estate Securities Fund** trata de lograr una exposición a una amplia cartera de valores de empresas estadounidenses y no estadounidenses del sector inmobiliario, centrándose en los fideicomisos de inversión inmobiliaria (real estate investment trusts ("REIT", por sus siglas en inglés)) o empresas que Dimensional Fund Advisors LP (el "Asesor") considere entidades similares a los REIT. Para obtener más información, llame al 1-512-306-7400 o visite <http://us.dimensional.com>.